

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	47
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	55
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	71
LICITACIONES	71
COLEGIACIONES	82
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	90
VARIOS	99

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 282-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39658189-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puán", en el partido de Puán - Licitación Pública N° 123/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 1 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero, septiembre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y 2 a 8 de los meses febrero, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma total de pesos treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con diecisiete centavos (\$37.661.498,17) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$42.566.752,29) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con doce centavos (\$4.905.254,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$49.052,54) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$49.052,54) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$147.157,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento cincuenta mil quinientos dieciséis con ochenta y dos centavos (\$5.150.516,82).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puán", en el partido de Puán- Licitación Pública N° 123/2021, que agregados como IF-2024-31725027-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-25958318-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-15602804-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con doce centavos (\$4.905.254,12), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$49.052,54) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$49.052,54) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$147.157,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento cincuenta mil quinientos dieciséis con ochenta y dos centavos (\$5.150.516,82);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRETO N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 -SP 7 - PY 12917 - OB 97 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 651 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-31725027-GDEBA-DPAMIYSPGP	6fbec484f6c8fe86e15481143b0da35fb8a27d5982dced58e3ac28b094b404e6	Ver
IF-2024-25958318-GDEBA-DPAMIYSPGP	b684b33442b7e4d76fc1c763527d0e52291a8569933d12aa14e44e5cdf5618b5	Ver
IF-2024-15602804-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	3b3da21004f706853f99bfa5d880a374c6bd357c5ef8fd895ce37414ba034a8d	Ver

RESOLUCIÓN N° 283-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-24395796-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro de Primera Infancia - Localidad de Quilmes", partido de Quilmes - Licitación Pública N° 171/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa SALBACO S.A. suscribieron con fecha 22 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 3 correspondiente a los meses de mayo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos con veintidós centavos (\$9.460.400,21) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis con ocho centavos (\$13.049.176,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$3.588.775,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$35.887,75) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$35.887,75) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento siete mil seiscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$107.663,27) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$3.768.214,64);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa SALBACO S.A. contratista de la obra: "Centro de Primera Infancia - Localidad de Quilmes", partido de Quilmes - Licitación Pública N° 171/2021 - que agregados como IF-2024-31165762-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-08928576-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis con ocho centavos (\$13.049.176,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$3.588.775,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$35.887,75) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$35.887,75) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento siete mil seiscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$107.663,27) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$3.768.214,64).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804- OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-31165762-GDEBA-DPAMIYSPGP	dd77d0ae8eabc8482467aa0df440235ad9cd9d94a47e71758203c10732ce0c19	Ver
IF-2024-08928576-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1ebc7b8dd2139e4a7b220e8947080afbb8a79e33396d8cc1bbb113ed9db606cf	Ver

RESOLUCIÓN N° 287-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41915236-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Ezeiza", partido de Ezeiza - Licitación Pública N° 40/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIG S.A. suscribieron con fecha 22 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 al N°11 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil seiscientos veintidós con siete centavos (\$36.618.622,07) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos sesenta y tres mil ciento dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$41.563.118,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$4.944.496,79) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$49.444,96), del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$49.444,96) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$148.334,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento noventa y un mil setecientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$5.191.721,61);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIG S.A. contratista de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Ezeiza", partido de Ezeiza - Licitación Pública N° 40/2021 - que agregados como IF-2024-30012337-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48577868-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-29483009-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos sesenta y tres mil ciento dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$41.563.118,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$4.944.496,79) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$49.444,96), del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$49.444,96) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$148.334,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento noventa y un mil setecientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$5.191.721,61).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 270 - CTA ESCRITURAL 531312100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 288-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41860234-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano", en el partido de San Cayetano - Licitación Pública N° 85/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CIA S.A. suscribieron con fecha 09 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintinueve millones novecientos treinta y dos mil cientos setenta y ocho con veinticuatro centavos (\$29.932.178,24) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 12 de los meses de agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cuatro millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con sesenta y ocho centavos (\$34.097.460,68) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$4.165.282,44), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y dos centavos (\$41.652,82) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y dos centavos (\$41.652,82) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$124.958,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$4.373.546,55);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa PRATES Y CIA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano", en el partido de San Cayetano - Licitación Pública N° 85/2021, que agregados como IF-2024-32151226-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-25516374-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-29243314-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$4.165.282,44), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y dos centavos (\$41.652,82) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y dos centavos (\$41.652,82) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$124.958,47) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$4.373.546,55);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 742 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su

notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-32151226-GDEBA-DPAMIYSPGP	5ce9a5b90ee0ac9b48f92d526efed9c7c61464bbd847a11b640848e7a2bfdcb8	Ver
IF-2024-25516374-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f98af7afa8f90d0f7c728fe688ef5c6bf3fc2fd1023322b0bb75153fe78ace6d	Ver
IF-2024-29243314-GDEBA-DPAMIYSPGP	c3d323090ac1c02cdb8e3876ed05e431ca53e24e91403cf0efb05088068878db	Ver

RESOLUCIÓN N° 289-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39683870-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 40/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, y por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 8 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y tres millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y cinco con diecinueve centavos (\$43.316.295,19) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados del anticipo financiero y N° 1 a 7 de los meses septiembre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$48.690.777,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$5.374.482,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.744,82) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.744,82) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$161.234,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos seis con setenta centavos (\$5.643.206,70).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 40/2022, que agregados como IF-2024-32456394-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-14637983-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-27553921-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$5.374.482,59), a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.744,82) del 1 % para dirección e inspección, de cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$53.744,82) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$161.234,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos seis con setenta centavos (\$5.643.206,70).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 65 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2010-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32026970-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Priscila Soledad Elin BORDA, en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Atlántica II, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Atlántica II, a partir del 1º de septiembre de 2024, a Priscila Soledad Elin BORDA (DNI 32.755.198 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Atlántica II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2020-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30848759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Agustina QUIROGA al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1º de septiembre de 2024, de Agustina QUIROGA, al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 401/24;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2024, la renuncia de Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 - Clase 1982), al cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, en el que fuera designada mediante Resolución N° 401/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a la agente Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 - Clase 1982), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a la agente Agustina QUIROGA (DNI 29.403.350 - Clase 1982), que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2022-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32414225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de María Alejandra DUPLANT, en un cargo del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 15 de septiembre de 2024, de María Alejandra DUPLANT en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 373/20;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de septiembre de 2024, a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302- Clase 1964), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, designada mediante Resolución N° 373/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302 - Clase 1964), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Alejandra DUPLANT (DNI 16.741.302- Clase 1964), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1647-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29993363-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María del Mar MURGA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 3 de septiembre de 2024, a María del Mar MURGA una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 3 de septiembre de 2024, a María del Mar MURGA (DNI N° 33.498.487 - Clase 1988), y asignarle la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2297-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-27375847-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte” del Programa SAE, a partir del 1° de septiembre del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que mediante la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que por RESO-2024-566-GDEBA-MDCGP, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$355,00) por kilómetro, desde el 1 de marzo del 2024;

Que en este contexto, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) teniendo en cuenta la variación del valor del combustible para la distribución de la comida elaborada desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares, solicita la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por kilómetro desde el 1 de septiembre del 2024;

Que en tal sentido, la referida Dirección destaca que mediante la Resolución N° 547/03 se aprobó la suscripción del Convenio N° 56 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en la cláusula segunda inciso e) de dicho Convenio se establece que: “El Ministerio aportará los fondos para la prestación del Servicio Alimentario Escolar conforme a las siguientes partidas: (...) e)- Gastos de Transporte: para la distribución de la comida elaborada, desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares”;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el gasto proyectado e informa la nomenclatura presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 18 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno,

Que se ha expedido la Dirección General de Costos en número de orden 36, y ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 44;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por kilómetro, desde el 1 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2322-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-22632321-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a sus actuales ocupantes de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 29 A, Parcela 8, ubicado en el Barrio denominado "Montero" del Partido de Quilmes, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación en virtud de la Ley N° 6870 y Decreto N° 966/87, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones de la Ley expropiatoria N° 6870 junto con el Decreto N° 966/87, el Estado Provincial adquirió, con destino a la adjudicación a título oneroso con destino a vivienda única y permanente de sus ocupantes, el predio identificado catastralmente en origen como Circunscripción V, Sección H, Manzana 29 A, Parcela 8 del Partido de Quilmes, inscripto en la matrícula 68054;

Que en número de orden 4 obra el plano N° 86-162-59 de Mensura y División sobre el predio expropiado;

Que según surge del informe obrante en el orden 5 el dominio de la parcela continúa bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha practicado el relevamiento ocupacional obrante en número orden 2, del cual surge que, por causa de fallecimiento, el señor Miguel Ricardo Román ha cesado de ocupar el fundo que le fue oportunamente adjudicado por Resolución 1283/87, acompañándose el certificado de defunción en número de orden 39;

Que respecto a la parcela que aquí se adjudica se ha constatado que la misma se encuentra ocupada por quienes reúnen las condiciones para ser adjudicatarios, por lo que corresponde proceder a la adjudicación del indicado inmueble;

Que se encuentra debidamente certificada la cancelación del precio de adjudicación, tal como surge de las constancias documentales obrantes en números de orden 6, 40/41;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el lote de terreno a sus actuales ocupantes, dando intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a la establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6870;

Que en número de orden 8, obra informe producido en intervención de la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, por el cual se manifiesta que los adjudicatarios no cuentan con adjudicaciones previas en el marco de programas sociales - Registro Resolución N°46/07-, no registrando en consecuencia incompatibilidad alguna respecto de la adjudicación propiciada;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 14, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 23, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en número de orden 33, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la Ley N° 6870 y Decreto N° 966/87;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar de baja la adjudicación dispuesta por la Resolución 1283/87 dictada por el entonces Ministro de Gobierno, respecto del lote identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 29 A, Parcela 8 del "Barrio Montero" Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, el inmueble sito en Barrio "Montero" Partido de Quilmes, inscripto en la matrícula 68.054, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 29 A, Parcela 8, a favor de María Luisa FRIAS DNI 16.541.813, Florencia Francisca LEDESMA DNI 43.661.305, Marcelo Sebastián ROMAN DNI 36.068.741, Lorena Soledad ROMAN FRIAS DNI 26.684.208 y Karen Johanna Lujan ROMAN DNI 40.947.258.

ARTÍCULO 3º. Tener por cancelado el precio de adjudicación conforme la certificación acompañada.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios, que se disponen en el artículo 2° de la presente, la correspondiente escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley expropiatoria N° 6870.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-

2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-31321244-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 11/24, tendiente a la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 8, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la adquisición referida en exordio para poder asistir a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido al contexto de emergencia social de público conocimiento que afecta a los sectores más desamparados de la sociedad, y acompaña archivo de trabajo con el detalle de las cantidades y especificaciones;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 10 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil (\$1.849.860.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-33564688-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 08 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 16 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 28;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 34;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/24 tendiente a la adquisición de mobiliario y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-33564688-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega parcial dentro de los 30, 60 y 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato a requerimiento del área solicitante, estableciéndose entregas parciales, y lugar de entrega en el Depósito de este Ministerio ubicado en La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 08 de octubre de 2024 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil (\$1.849.860.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el

artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33564688-GDEBA-
DCYGMDCGP

1dca012828b19d97c99364deef2bf4baae2ee9bb162c652c102b2cea967f91b [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 380-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- y las RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Que, así ello, a través de la RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Enmienda N° 1 al pliego que rige la presente contratación;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de julio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 72);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende que la única presentación fue la realizada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), quien manifiesta que, de ser adjudicada la propuesta, acepta prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 74, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la organización citada en el párrafo precedente;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la organización, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "18. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes" del Pliego de Solicitud de Propuesta aplicable;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 10.068 (IF-2024-31405501-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la adjudicataria, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 389-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29454705-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo educativo - Barrio San José" en el partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-265-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos y resultando adjudicataria la firma GT CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71438437-2);

Que, como consecuencia de ello, el 26 de junio de 2023 se celebró el contrato y el 3 de julio de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 8 y 9);

Que, sentado lo que antecede, el 26 de agosto de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicita una ampliación de plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del vencimiento del término contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en análogo sentido, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la obra "Polo educativo - Barrio San José", en el partido de San Vicente, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 22 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-30518529-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 394-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N°4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";-

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$574.105.388,61), tomando como mes base enero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 14 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron quince (15) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 191);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 193/213 y 221/224:

1. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$1.254.700.753,23);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$923.890.567,44);
4. GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 (\$834.177.732,18);
5. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$604.887.088);
6. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$1.238.496.568,25);
7. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100 (\$677.075.911,21);
8. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$896.275.374,34);
9. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 16/100 (\$955.002.508,16);
10. GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 45/100 (\$792.027.171,45);
11. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$653.663.866,80);
12. BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 13/100 (\$627.493.229,13);
13. ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$861.820.449,81);
14. YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$803.634.514,44);
15. FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 36/100 (\$717.496.766,36);

Que, al orden 192, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 227/241, 243/272 y 278/279;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SES S.A., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., YINGO S.A. y GECONPE S.R.L. (v. órdenes 280/285, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 07/100 (\$712.194.811,07);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 288, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar la oferta PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por cuanto la misma no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes ni con el punto IAO 5.5 (e) sobre personal mínimo. Además, en lo que se refiere a la situación financiera la Comisión expresó que la oferente no presentó documentación respaldatoria relativa a la facturación promedio anual por construcción de obras de los últimos siete (7) años, según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones IAO 5.5 (a);

Que, por su parte, sugiere rechazar la oferta presentada por SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. puesto que no cumple con los requisitos mínimos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes (v. Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato en su Anexo V - Informe de Desestimación de Ofertas);

Que, más allá de lo expresado precedentemente, ambas propuestas son más onerosas que la formulada por POSE S.A.;

Que, finalmente, sugiere desestimar las propuestas de GECONPE S.R.L., SES S.A. y YINGO S.A., puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un quince con veintiséis centésimos por ciento (15,26 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), ya que no han respondido a los requerimientos formulados, siendo esenciales para la debida evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) y YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descripto en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde

adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1° de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33486063-GDEBA-
DPTYLLOPISU

5a4bf2363c0613cbe002441127b4f4917cfd213a82e80ba90b332f00dc4d08f [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 237-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-24461478-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el

relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCTORES Y PESCADORES ARTESANALES DE LA COSTA LIMITADA (CUIT 30-71821666-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa IF-2024-25413679-GDEBA-DFCIPAYC, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos; que le permitan la diversificación y ampliación del mercado;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe ACTA-2024-26635303-GDEBA-DPPDAYCIPAYC, en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 35 mediante IF-2024-26784314-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15238/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCTORES Y PESCADORES ARTESANALES DE LA COSTA LIMITADA (CUIT 30-71821666-0) con domicilio en la ciudad de Mar de Ajó, partido de La Costa, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 6902-052864/3 CBU 0140325901690205286434 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$50.864,20) y Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.949.135,80) .- IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1856-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32859071-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-32909875-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Eleonora GOTTLIEB, en su carácter de presidenta de la Asociación Civil TEATROXLIDENTIDAD LA PLATA organizadora del festival denominado 10° Ciclo Teatro X la Identidad La Plata, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo en el período comprendido entre el 18 y el 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-32965248-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Asociación Civil TEATROXLIDENTIDAD LA PLATA (C.U.I.T. N° 30-71612151-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "10° Ciclo Teatro X la Identidad La Plata", a desarrollarse en el período comprendido entre el 18 y el 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1857-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32473379-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-32492109-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María de las Victorias GARIBALDI, en su carácter de integrante de la organización del Festival de Teatro por mujer +, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo durante el período comprendido entre el 18 y el 26 de septiembre del corriente año en la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita como sede central, siendo sub sedes, las ciudades de Gral. Piran, Vivoratá, Villa Gesell, Miramar y Mar del Plata;

Que a través de la PV-2024-32665434-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María de las Victorias GARIBALDI (D.N.I. N° 24.395.419 - C.U.I.T. N° 27-24395419-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de Teatro por mujer +, a desarrollarse durante el período comprendido entre el 18 y el 26 de septiembre del corriente año en la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita como sede central, siendo sub sedes, las ciudades de Gral. Piran, Vivoratá, Villa Gesell, Miramar y Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la

aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 175-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-18441/2024 y su similar N° EX-2024-30617182-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el expediente N° EX-2023-13592521-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Gonzalo Javier CARBALLO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de trata; Que, con fecha 12 de abril de 2023, el agente CARBALLO, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 735/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino una regularización del ejercicio de una determinada y misma instancia, que se encontraba ya ejerciendo, a saber, funciones interinas en el agrupamiento Jerárquico;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluido en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovido en su cargo de revista, sino reubicado por el Decreto N° 1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándolo al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más intereses resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y el cargo inserto en el escrito impugnatorio -12 de abril de 2023-, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de trata, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto"*;

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a

cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que *“...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430”*;

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *“Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807”*;

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2023-15458536-GDEBA-DPPMJGM-, quien en su dictamen señaló *“...entiende fundamentada la petición incoada por el agente CARBALLO, toda vez que el mismo se encuentra comprendido, según surge de la situación de revista obrante en orden 4, en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (...) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar a la solicitud del causante, reubicándolo, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios”*;

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2023-28028131-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que *“Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio AGG en expediente No 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida”*;

Que, consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición del agente CARBALLO como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándolo a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre el nombrado al 31 de diciembre de 2020;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2023-47047321-GDEBA-CGP- analizó el caso concluyó que *“...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique al agente CARBALLO, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)”*;

Que, Fiscalía de Estado -VT-2023-51027431-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó *“...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique al Sr. CARBALLO en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021”*;

Que, cabe señalar que, con posterioridad, en un caso análogo Fiscalía de Estado -VT-2024-09727029-GDEBA-SSAYCFDE- consideró la fecha de solicitud del reclamante a los fines de determinar el periodo que se encontraría alcanzado por la prescripción conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-03269958-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que el agente CARBALLO cumple con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al señor Gonzalo Javier CARBALLO, incluyéndolo en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados a saber en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 – Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, sin perjuicio de ello, corresponde señalar que de la situación de revista del agente Gonzalo Javier CARBALLO surge que el mismo se encuentra con funciones interinas de Jefe del Departamento Coordinación Bahía Blanca desde el 1° de abril de 2017 conforme Resolución Interna N° 155/17;

Que, con relación a las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 12 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA;

Que, al respecto, conforme lo establecido por artículo 10 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y teniendo en consideración el desempeño interino en la función jerarquizada mencionada, se deja constancia que no corresponde en esta instancia el pago de la bonificación de permanencia dispuesta en el artículo 9° del mencionado Decreto, lo cual se concretará cuando se reintegre al desempeño efectivo de las funciones inherentes al cargo del cual es titular;

Que corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los periodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional”, SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y “Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios”, SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-20886797-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público PV-2024-28965503-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo

que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria presentado por Gonzalo Javier CARBALLO contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima al recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y lo incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023, y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 -Clase 1971- Legajo N° 340.287), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación del agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 -Clase 1971- Legajo N° 340.287) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, al agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 -Clase 1971- Legajo N° 340.287) en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 -Clase 1971- Legajo N° 340.287), conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y abonar al agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 -Clase 1971- Legajo N° 340.287) las diferencias salariales y las relativas al Premio por Productividad derivadas de lo dispuesto en el artículo 3°, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, respecto de la promoción de grados, con más los intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo al agente Gonzalo Javier CARBALLO (DNI N° 22.410.525 - Clase 1971 - Legajo N° 340.287) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndolo en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar al interesado. Cumplido, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 124-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO la RESO-2024-336-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, y la NO-2024-33921191-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y su modificatoria NO-2024-88497533-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP, RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-59-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP, RESO-2024-94-GDEBA-TGP y RESO-2024-112-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos ochocientos cuatro mil cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco (VN \$804.045.754.525);

Que, mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP, RESO-2024-39-GDEBA-TGP, RESO-2024-54-GDEBA-TGP, RESO-2024-55-GDEBA-TGP, RESO-2024-63-GDEBA-TGP, RESO-2024-64-GDEBA-TGP, RESO-2024-88-GDEBA-TGP, RESO-2024-89-GDEBA-TGP, RESO-2024-90-GDEBA-TGP, RESO-2024-91-GDEBA-TGP, RESO-2024-105-GDEBA-TGP, RESO-2024-106-GDEBA-TGP y RESO-2024-107-GDEBA-TGP, se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil setecientos catorce (VN \$450.838.939.714);

Que, mediante la RESO-2024-335-GDEBA-SSFIMECONGP se dispuso el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" emitidas por el artículo 3° de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, por un importe de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031) y de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025", emitidas por el artículo 4° de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, por un importe de Valor Nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y uno (VN \$335.336.429.781), equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos sesenta y un mil quinientos noventa y tres millones noventa mil quinientos setenta y siete (VN \$61.593.090.577) y Valor Nominal dólares estadounidenses trescientos millones (VN U\$S300.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N°

10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-336-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-33921191-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2024 (Reapertura), a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024 (Letra nueva) y a doscientos diez (210) días con vencimiento el 24 de abril de 2025 (Letra nueva);

Que el 24 de septiembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2024-336-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" (reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (VN \$56.177.174.964) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0313067545, Código CVSA 42810, Código BCBA/MAE XBS24), cuyo valor de integración será 1,563841603 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0099686211, Código CVSA 42832, Código BCBA/MAE LBS24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0887376603, Código CVSA 42840, Código BCBA/MAE LB3S4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 24 de septiembre de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 26 de septiembre de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 26 de septiembre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (VN \$56.177.174.964).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Noventa y dos (92) días.
- l) Plazo remanente: Cincuenta y siete (57) días.
- m) Vencimiento: 22 de noviembre de 2024.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil trescientos setenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres (VN \$88.371.647.473) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0313067545, Código CVSA 42810, Código BCBA/MAE XBS24), cuyo valor de integración será 1,563841603 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0099686211, Código CVSA 42832, Código BCBA/MAE LBS24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0887376603, Código CVSA 42840, Código BCBA/MAE LB3S4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 24 de septiembre de 2024.
 - e) Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024.
 - f) Fecha de liquidación: 26 de septiembre de 2024.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil trescientos setenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres (VN \$88.371.647.473).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Ochenta y cuatro (84) días.
 - l) Vencimiento: 19 de diciembre de 2024.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo

sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (VN \$8.989.586.875) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0313067545, Código CVSA 42810, Código BCBA/MAE XBS24), cuyo valor de integración será 1,563841603 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0099686211, Código CVSA 42832, Código BCBA/MAE LBS24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" (Código ISIN AR0887376603, Código CVSA 42840, Código BCBA/MAE LB3S4), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 24 de septiembre de 2024.

e) Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024.

f) Fecha de liquidación: 26 de septiembre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (VN \$8.989.586.875).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 4,05 % efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de abril de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo: Doscientos diez (210) días.
- m) Vencimiento: 24 de abril de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- d) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3167-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-33447853-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11041 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-17370560-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/SIF-2024-17370560-GDEBA-
DTCDGCYEddf527e0d583e686ced4b8892c57b379ad57c12648791a1aeb2580f0b168f859 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3200-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26436401-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11072 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-27493386-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planillas B ((Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-27493386-GDEBA-
DTCDGCE

7ce22e605825f6963dba1463eec41ce722c446da5dcca3e01a45f79a7fc8fe0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3204-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-21370431-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11069, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-22306062-GDEBA-DTCDGCE integrado por las planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-22306062-GDEBA-DTCDGCYE

a9c4c64c38ab8c0f356b06bf381e57537bb30e3a7009a9f9dc524706d663bbb0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3205-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-50469414-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10983, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-11149268-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-11149268-GDEBA-DTCDGCYE

e5c560d6fd6b9be1784f8a65e5b36702d373734890e6462f42da123ad3791898 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3207-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41713229-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al

Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11042 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N°13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-17370553-GDEBA-DTCDGCEYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

[IF-2024-17370553-GDEBA-DTCDGCEYE 79eddc7f59a3bc95f8e1d55839a7c4ee26e0fb160566ccf1cb2b04748c63ff00](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3208-DGCEYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39315221-GDEBA-SDCADDGCEYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11028 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15988161-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-15988161-GDEBA-DTCDGCYE

5057713226c978b29b20855a003379bb8e690e3d27108524b19f97a3fb60bd5d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3209-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41709395-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11053 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18366579-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-18366579-GDEBA-DTCDGCYE

3a637e9f56722a564aef866c41a5839148bd6a31445045e8053c531b535c4f3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3210-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-36641401-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10904 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-37750537-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla/s A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

[IF-2023-37750537-GDEBA-DTCDGCYE](#) [76d4c01ff133f5fd84c8cf9d7cde1418cfbbf52533dc2ea878477b5015e708fa](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3211-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-35626029-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-5522-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME N° 160/11 aprueba estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;
Que la Resolución del CFE N° 117/10 establece un marco normativo que regula la planificación y elaboración las ofertas de postítulos;
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que del mismo plexo normativo la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, establece que corresponde a las Especializaciones comprendidas en la categoría de "Posgrados de Educación Superior Universitaria", un puntaje bonificante de tres con cincuenta centésimos (3,5);
Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos; y habiéndose detectado un error material en la asignación del puntaje en el Dictamen 10898 IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCYE, deviene necesario rectificar la asignación del mismo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11037 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el puntaje bonificante otorgado a la especialización denominada "ESPECIALISTA/ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE (R.M N° 2770/21)", aprobado por RESOC-2023-5522-GDEBA-DGCYE, Dictamen N°10898, Anexo Único, (IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCE), el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en el Dictamen N° 11037, IF-2024-15857140-GDEBA-DTCDGCE, el cual consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

[IF-2023-46770659-GDEBA-DTCDGCE 6fdcf8940a72b46cba91f6dbe965eb299a895993f2ae1f84262a10e8825cfdcf](#) **Ver**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3212-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-32075920-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10982 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus decretos reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-13172976-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-13172976-GDEBA-DTCDGCYE 675f620f30cf7129d65ae82944e754fc42d680daed6326febfe1531eb7864b3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3214-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41710973-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N°10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11054 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18852071-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-18852071-GDEBA-DTCDGCYE c1e2cc33a93a4b302f4e8628f0163cdb578236a274fe17baf33b33b810ac36df [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3215-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-33448080-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10999 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18852236-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-18852236-GDEBA-
DTCDGCYE

eef5d3da63304719996d4935ba4cdb1ee2d66625c3975c224054e83266d0315d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3216-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-32073653-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N°10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11005 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-14781418-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-14781418-GDEBA-DTCDGCYE

3054762aac6f91254963a2f2c585d3166878ed8d82e041c7561ba90fe18d156 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3217-DGCYE2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39332195-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11033 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15857145-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-15857145-GDEBA-DTCDGCYE

6d372972370f91bd6d13d6f4ed2e29f47a12617b310c2900c89595a8bed735e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3226-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39332517-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCFYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11012 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-16424490-GDEBA-DTCDGCFYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-16424490-GDEBA-DTCDGCFYE

3686cd64d232f8225c936c9808e788312fb4bb572a829c257bafac1e47e91084 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3229-DGCFYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-37065107-GDEBA-SDCADDGCFYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCFYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11051 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18366607-GDEBA-DTCDGCFYE, integrado

por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-18366607-GDEBA-DTCDGCYE

7daefd92957dd7a924d0eedcb9f148e2a4c8588e427979c0d96d744c371bad0a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3245-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23858448-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11076 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-24173893-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-24173893-GDEBA-DTCDGCYE

51b28958738ce5b92c50fc9b311129740d16ffda2a37f946613ed2b9d3254d4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3246-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39504085-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11029 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 incip h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15988320-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2024-15988320-GDEBA-
DTCDGCYE397bb7d3a77ec3f95c8625598ef880e047ceb6e84c49913255ed9c3fdf93053d [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3256-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23735993-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23736981-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742468-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-2390-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en

órdenes 6 y 14, formuladas el día 23 de Mayo de 2024 y 15 de Julio de 2024, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$56.535.750,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de Mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22800669-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2390-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento catorce millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 42/100 (\$114.204.446,42);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-25513554-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$127.202.841,17), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$12.998.394,75), según lo informado en órdenes 25 y 30;

Que en orden 29 (NO-2024-25707571-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esa repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 30, 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en órdenes 47 y 48, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15400/2024 y N° 15402/2024 correspondiente a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0004-OCA24;

Que en órdenes 57, 62 y 63 mediante ACTA-2024-26779139-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28381543-GDEBA-CGP y VT-2024-26686482-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 77 a 79 luce la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981, modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, por un monto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$12.998.394,75), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$127.202.841,17), la cual como Anexo ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 - POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$12.998.394,75.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30607450-GDEBA-SSAYRHDGCYE

82b839f564b517227d56d90da57a853a8a4d27ad1d4d9eed802686aa871cd343 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3350-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32413248-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la limitación de Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar solicita la limitación de la señora Ana María VILLANUEVA, en el cargo Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que en orden a dar continuidad a algunos aspectos de la gestión, se estima pertinente en esta instancia limitar su designación;

Que mediante RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE se concedió reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la citada norma legal, por lo que corresponde proceder con la limitación de la misma;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 13 de septiembre de 2024, el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, de la señora Ana María VILLANUEVA, DNI 21.304.140, clase 1970, designada por RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE, rectificada por RESOC-2023-3374-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 13 de septiembre de 2024, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, que fue concedida por el artículo 1° de la RESOC-2023-3070-GDEBA-DGCYE, rectificada por RESOC-2023-3374-DGCYE, a la señora Ana María VILLANUEVA, DNI 21.304.140, Clase

1970, quien continuará revistando en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Código 3-0003-VIII-2 - Categoría 10 - Administrativo, Auxiliar "C", en la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1069-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-30997960-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 88/24, tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$84.540.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 88/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de OCTUBRE de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1076-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-22160416-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 70/24, tendiente a la adquisición de Bolsas para nutrición parenteral para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$29.700.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Bolsas para nutrición parenteral para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5- 2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de OCTUBRE de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 14/06/2024 N° DISPO-2024-742-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1078-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-30997313-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 87/24, tendiente a la adquisición de Material Quirófono y Anestesia para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$75.460.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 87/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Material Quirófono y Anestesia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-9-7 y 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 02/01/2024 N° DISPO-2024-4-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 834-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23891133-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos no priorizados para el segundo semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$71.279.326,21.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 95/100 (\$31.963.223,95.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 49/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Oliva Sergio y Sra. Bailo Sandra

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-374-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 20 de mayo de 2024, por DISPO-2024-383-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 21 de mayo de 2024 y por DISPO-2024-285-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 18 de abril de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 2 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 835-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-20465032-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, tendiente a la adquisición de psicotrópicos para el servicio de salud mental para el segundo semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$51.422.200,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS VEINTE MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$20.782.549,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 47/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Mesples Ursula y Lic. Mitre Juan

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-311-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 25 de abril de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1069-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO El expte. N° 2024-25186144-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 37/2024, tendiente a la contratación de servicio integral de mantenimiento con destino al servicio de INTENDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la contratación de servicio integral de mantenimiento con destino al servicio de INTENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 37/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio integral de mantenimiento con destino al servicio de INTENDENCIA, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/10/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 01/10/2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos setenta millones trescientos sesenta y siete mil doscientos catorce con 63/100 (\$70.367.214,63).

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.1.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (Leg N° 634819) y Yesica Baello (Leg N° 634159).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 586-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-24981113-GDEBA-HIEACDAKMSALGP solicitud 675302 adquisición de INSUMOS DESCARTABLES a requerimiento del AREA DE DEPOSITO DE MATERIALES DESCARTABLES de este Establecimiento a través de Licitación Privada n° 66/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-447-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se autorizo el llamado a la Licitación que nos ocupa, con la aprobación del pliego de bases y condiciones, correspondiente.

Que realizado el acto de apertura de sobres el día 3/9/2024 a las 10:00 hs. se presentan los siguientes oferentes: DROGUERIA MARTORANI S.A., SONDAS Y CATETERES S.R.L, KFF S.A., EURO SWISS S.A., AUPRES S.R.L. Y SILMAG S.A., procediéndose entonces a dar intervención a la Comisión de preadjudicación.

Que previo a su preadjudicación se observa que por fallas administrativas, se habrían cometido errores en la carga del pedido no coincidentes con las necesidades del Servicio.

Que en virtud a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que el cargo me confiere, se procederá a la anulación del proceso licitatorio en curso y se efectuara un nuevo llamado por cuerda separada.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Anúlese el Proceso Licitatorio Privado N° 66/2024 solicitud 675302 autorizado mediante DISPO-2024-447-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y póngase en conocimientos tanto al Servicio recurrente como a los oferentes que se presentaron a la compulsa.

ARTÍCULO 2º. Dese inicio a un nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 123-HZEOIDABMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30432339-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, tendiente a concretar la Adquisición de Insumos de Odontología para ser utilizados en el HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que los Jefes de Servicio confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1º del Decreto Reglamentario 59/2019. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 se establece la Apertura el día 2/10/2024 a las 10:00 hs, en HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini", de la ciudad de La Plata sito en Av. 53 esq. 16.- Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras. hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$131.873.938,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2024 , encuadrado en las previsiones del Art.17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1º del Decreto Reglamentario 59/2019. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 tendiente a adquirir Insumos odontológicos para el hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 2/10/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini" de la ciudad de La Plata- av. 53 esq. 16- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.019 SUB 016 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 . RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministeriode Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ayelen Butler, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 299-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-11388198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 33/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0150-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales y prestación del servicio de estabilización de acometida eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/8 y 40, mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la provisión y prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil ochocientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$79.183.812,55);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 33 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5000-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2024-32356087-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0150-CME24 -orden 37-;

Que mediante Nota N° NO-2024-33391452-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 43-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 33/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0150-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de materiales y prestación del servicio de estabilización de acometida eléctrica, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil ochocientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$79.183.812,55).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-33023165-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 33/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0150-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$41.806.870,95). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.351.575,20). Inciso 2 - Principal 6 -

Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$405.340,20). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.203.578,70). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$79.530,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$837.917,50). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.499.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33023165-GDEBA-
DCYCMSGP

14a18c70a5dc7e45388a73d0f68f64eb816e7e6e503957ebe671a6fc07e658fe [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347974-15 la Resolución N° 029450 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.450

VISTO el expediente N° 21557-347974-15 por el cual Irma Ester CLAROMBOUSA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Rufino Carlos Alberto SUAREZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Ester CLAROMBOUSA, con documento DNI N° 7.714.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 16-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 21 de septiembre de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Carlos Alberto SUAREZ, con documento DNI N° 5.224.016.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de septiembre de 2023 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478598-18 la Resolución N° 029504 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.504

VISTO el expediente N° 21557-478598-18 por el cual Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, con documento DNI N° 18.697.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología y al 70 % de Orientadora Social Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548792-21 la Resolución N° 29133 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.133

VISTO el expediente nro 21557-548792-21 iniciado por MARIA ALEJANDRA PADIN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 998.059 del 16-11-2022, se acordó beneficio de pensión a la citada MARIA ALEJANDRA PADIN Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte en 36 cuotas mensuales de su haber pensionario; hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el haber previsional en 36 cuotas hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA ALEJANDRA PADIN atento percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar en 36 cuotas mensuales el haber pensionario; hasta su cancelación total de lo debido que asciende a \$1.667.375,05

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 29555 de fecha 4 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.555

VISTO el expediente nro 21557-245491-13 iniciado por la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO, atento lo resuelto por acto administrativo N° 21.292 del 06-12-2023, el fallecimiento del titular acaecido el 14-08-2020 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que surge de autos que, a la fecha del dictado acto administrativo N° 21.292 del 06-12-2023, la señora Mercedes Carmen TELLO había fallecido con fecha 14-08-2020 sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto a fs. 96, corresponde notificar e intimar a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$ 266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80/81) Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".

ARTÍCULO 2. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 2 - Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada Mercedes Carmen TELLO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado 'Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago'. HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO - "

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-217731-12 la Resolución N° 029268 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.268

VISTO el expediente nro 21557-217731-12 iniciado por ISABEL LEONOR SOFFIANTINI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 810016 del 1-4-2015 se acordó beneficio jubilatorio a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI ;Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 75 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; pfcfr?el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la sumé de \$1.993.678,38 la que debe declararse legítima;

Que anoticiada no» se presenta y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022; ello por la suma de \$1.993.678,38. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% del haber previsional de ISABEL LEONOR SOFFIANTINI hasta la cancelación total de lo debido \$1.993.678,38.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455563-18 la Resolución N° 029588 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.588

VISTO el expediente N° 21557-455563-18 por el cual Liliana Francisca PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Francisca PEREZ, con documento DNI N° 10.431.512, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Secretaria - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 13 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202304-11 la Resolución N° 943326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.326

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de ZAMBRANA MARCELO FACUNDO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-202304 11 (Resolución N° 943326 de fecha 30/12/20), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$155.529,29 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 29/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/23 bajo el número 1680/8"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivo.
Serguio Aguilar, Jefe Depto.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. MERLO, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada MUNDO MAGICO, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO, DIEGEP N° 2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio,

reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EL DEVENIR, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS ,PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PEQUEÑO MUNDO, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PATO RENATO, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegop número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N°EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "... Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumplieren íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.”;

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615716-23 la Resolución N° 029270 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.270

VISTO, el expediente N° 21557-615716-23 iniciado por María Cecilia CARMELINI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/10 obra documentación que acredita que la titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002;

Que respecto a los servicios prestados bajo la figura de Práctica Rentada, encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si

permite concluir que existe relación de dependencia;

Que a fojas 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12-2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengarán a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que a foja 17, Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos a foja 21 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por María Cecilia CARMELINI bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12-2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Cecilia CARMELINI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, talleciendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 82/100 (\$12.705,82) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.IPS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-392795-17 la Resolución N° 029130 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.130

VISTO, el expediente N° 21557-392795-17 iniciado por Jorge Víctor PELLITERO, atento la deuda liquidada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 876804 de fecha 4 de octubre de 2017, obrante a foja 45, se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Jorge Víctor PELLITERO, a partir del día 1o de abril de 2016, en base al 43 % del Cargo de Director provincial y/o General, con 16 años desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que posteriormente a foja 55 se presenta el titular de autos, denunciando su reingreso a la actividad, atento haber sido

designado como Planta Temporaria -Bloque Político, a partir del 1 de Agosto de 2021, configurándose el supuesto de incompatibilidad establecido en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de deuda a foja 57, procede a dar la baja del beneficio jubilatorio de Jorge Víctor PELLITERO;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en los haberes que percibió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 72/73 se procede a la Reactivación del beneficio de jubilación del titular, en virtud del cese establecido por Decreto N° 1987/21 a partir del 1o de enero de 2022;

Que a foja 77, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Víctor PELLITERO, durante el lapso comprendido entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49);

Que se presenta el titular a fojas 56, acompañando boleta de transferencia bancaria a favor de este organismo, por el monto de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16);

Que el área Gestión y Recupero de Deudas a foja 111, verifica el ingreso a las arcas de este Organismo de las sumas en adeudadas;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 115/117;

Que la presente medida se dicta enajenando de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Víctor PELLITERO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por el titular de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33).

ARTÍCULO 3°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Jorge Víctor PELLITERO, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165354-10 la Resolución N° 930796 de fecha 26 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.796

VISTO el expediente N° 21557-165354-10 por el cual Olga PEREZ solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 691.364 de fecha 03 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios desempeñados por Olga PEREZ, con documento DNI N° 3.475.707, por un total de 27 años, 02 meses y 27 días que revisten el carácter de frente a grado.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cuarenta con veintinueve centavos (\$13.840,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil trescientos ochenta con veintiún centavos (\$10.380,21) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-61700-13 la Resolución N° 026099 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.099

VISTO las presentes actuaciones N° 2900-61700-13 correspondiente a CAROSSINO LILIANA MARINA, a fin que se reconozcan los servicios revestidos en la modalidad de Becaria en los Municipios de Moreno y Merlo y Médica Residente en el Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta la titular, requiriendo el reconocimiento de los servicios revistados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991, en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 y como Medica Residente en especialidad Tocoginecóloga por el período 09/05/1986 al 31/05/1990, el Hospital General de Agudos "Narciso López" de Lanús, conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Que en primer instancia, corresponde analizar los servicios revistados en la modalidad de Becaria si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.

Que acorde al estudio de la normativa aplicada, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, deviniendo atendible su reconocimiento.

Que en este marco no resulta de aplicación el Decreto Ley N° 58/15 en virtud que la norma se aplica aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/18, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente.

Que en segunda instancia, corresponde analizar los servicios revistados como Médico Residente conforme las certificaciones incorporadas en autos emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente, en el marco de los términos establecidos en el art.2 del Decreto Ley n° 9650/80, este Cuerpo estima que el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda, „ Contenciosa Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial.

Que ahora bien, respecto a las tareas revistadas por la titular corresponde aplicar el Decreto 598/15, que estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16 %).

Que así, la normativa mencionada, dispone en su art.1 "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro.

Que en tanto art.2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria.

Que según el art. 3 de la citada normativa prevé "Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la „ planta permanente o temporaria.

Que en ese marco, y resultando que las tareas que desarrollare la titular de autos, durante el período de residencia en el nosocomio perteneciente al ámbito del Ministerio de Salud, resultarían de carácter diferencial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, decidir la consideración del especial carácter de la misma.

Que en tanto y conforme a lo señalado las áreas técnicas liquidaron los pertinentes cargos deudores en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período

comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

Que por lo expuesto y en consonancia con el Fiscal de Estado habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 168/170 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012, conforme al art.2 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Medica Residente en la especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 598/15.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo indicado en el articulo practicado a CAROSSINO Liliana Marina por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el periodo comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

ARTÍCULO 4°. Intimar a CAROSSINO Liliana Marina para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados (no pudiendo superar las 36 cuotas) advirtiendo, que sobre el mismo se aplicarán intereses de financiación, conforme Memorando 4/18. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 5°. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos de la Dirección Técnica y Legal a efectos de confeccionar el pertinente titulo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de actos prestacionales. Hecho seguir el trámite como por derecho/corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578106-22 la Resolución N° 29262 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.262

VISTO el expediente N° 21557-578106-22 por el cual María Juana ARELLANO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente, de Norberto Daniel CAPPONI, fallecido el 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80

(T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Juana ARELLANO, con DNI N° 6.691.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2022 y hasta el 7 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 21070 de fecha 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.070

VISTO el expediente N° EX-2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS que trata la situación previsional de Susana Nelly MARESCA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 675255 de fecha 9 de diciembre de 2019 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 15 de enero de 2008;

Que posteriormente se detecta la continuidad en tareas en el ámbito de la Municipalidad de la Costa por parte de la titular por el período comprendido del 1° de mayo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2012;

Que en tales condiciones, la continuidad de servicios en el ámbito municipal provoca la extinción del beneficio por invalidez a la luz de lo dispuesto por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley N° 9650/80 -TO 1994, correspondiendo formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 1/05/2009 (fecha de reingreso en tareas) y hasta 30/11/2012 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76);

Que a foja 130, el Departamento Control Médico informa que a la fecha del último cese laboral (30/11/2012), la titular se hallaba incapacitada en grado invalidante para el trabajo;

Que surge de las constancias de autos que la interesada falleció el 3 de diciembre de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 inc. b), corresponde la incorporación del período en que la titular percibió con validez la prestación por incapacidad, correspondiendo en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ correspondiente a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Clase III, 30 hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de la Costa, desde el 1° de diciembre de 2012 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2009 y hasta 30/11/2012.

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago con la deuda declarada legítima en el artículo 3° y, de quedar saldo pendiente de cobro a favor de este Instituto, se deberá dar intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero

de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los periodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 3 de julio de 2024. Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ÁNGEL D'ELIA, Número de Diegep 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos febrero de 2015 a abril de 2024;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución n° 23318 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.318

VISTO, el EX-2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS iniciado Jorge Joaquín MALARINO MEYER, atento el error incurrido en el dictado de la Resolución N° 7394, y

CONSIDERANDO,

Que en la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023 de orden 7, se consignó erróneamente el monto de la deuda que se declara legítima: "PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$36.578,84)", siendo el monto correcto el de "PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27), con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación;

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo referido precedentemente, corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma, de conformidad con lo normado por el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70: "ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. MALARINO MEYER Jorge Joaquín por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27) por el periodo comprendido entre el 06-10-2015 al 30-12-2016, con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación, conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente." atento los lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto y de conformidad a lo normado en el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

Buenos Aires notifica al Sr. BELLIDO NUÑEZ, HERNAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$667.170,34 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/04/2024, bajo el número 0001675/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 2350-156609-03 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GONZÁLEZ PABLO DIONISIO, DNI 4.912.427, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-156609-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el sr. Fiscal de estado de la provincia de buenos aires ha procedido a \$ trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre la causante, siendo anotada en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002517/4".

Claudia Villareal, Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente resolución.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BAGUR AHUMADA GRACIELA TERESA DNI 10.447.740 que en el marco del cargo c deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-221882-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$208.710,54 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/07/2024, bajo el número 0003113/0".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. YANACONE NELLY LEONOR que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350- 139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$307.807,88 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Siete con 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/2024, bajo el número 0000962/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-342528-15 la providencia de fecha 09 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. DE FRANCISCO AMALIA ANTONIA que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-342528-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$379.972,47 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 000251610".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-049.12-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad De General Pueyrredón - Ente Municipal De Servicios Urbanos (EMSUR), Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 29/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo treinta y nueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente. **Marcelo Andres Figueroa Godoy**.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 31/07/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sito en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sito en

Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 1° de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.
N° de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Delegación Municipal El Peligro en La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II; III y IV; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y planos con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 (\$161.926.169,15).

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2040755/2024.

sep. 24 v. sep. 30

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24, tendiente a gestionar la Adquisición de una Solución Integral SAN del Proyecto de Actualización de Infraestructura, PAI Solución Integral SAN 2024, conformada por equipos Servidores, Storage, y Switches FC, con su correspondiente servicio asociado de instalación, configuración y puesta en marcha, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la RESO-2024-437-GDEBA-CGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 10/10/2024 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-29622462-GDEBA-MECGP.

sep. 25 v. sep. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 59/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1000-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Vehículos para renovación de la flota automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de octubre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$725.000.000,00.

Expediente N° 3000-21525-2024.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra: Desagües Pluviales en Avenida Lisandro de la Torre de la ciudad de Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 16 de octubre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas>

Forma física: Dirección de Compras; oficina de licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 30 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 16 de octubre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Presupuesto oficial: \$198.908.694,74.

Capacidad técnica: \$198.908.694,74.

Capacidad financiera: \$348.090.215,80.

Decreto N° 1815/2024.

Expte. N° 4031-259174.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/24: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$211.886.393,72 (Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos)

Fecha de apertura: 14/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.188,63.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el jueves 10/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Bolsas de Residuos de Polietileno, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Mil (\$171.700.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2024.

Apertura: 18/10/2024 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 1º de octubre hasta el día miércoles 16 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de

Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2816/2024.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación e Hidráulica del Barrio Santa Mónica (Etapa 2). Esta etapa, consta de la Intervención Vial de las calles Alfonsina Storni entre A. Palacios y Alte. Brown y la calle Almte. Brown entre Alfonsina Storni y Maure; en la localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$690.589.404,00

Valor del pliego: \$691.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de septiembre y 1° y 2 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/10/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4684/2024.

Expte. 4132-48073/2024.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Verificación, Determinación, Liquidación y Seguimiento de Pago por Derechos de Publicidad y Propaganda, y Tasa por Factibilidad de Localización y Habilitación de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$600.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2024. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

sep. 25 v. sep. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5727

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5727 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/10/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 33/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0150-CME24

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 33/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0150-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Materiales y Prestación del Servicio de Estabilización de Acometida Eléctrica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 04 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-299-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-11388198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24, tendiente a la Adquisición de Mobiliario, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en unos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$1.849.860.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2024-31321244-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 26 v. sep. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Parenteral para este establecimiento, para cubrir el Período de 30 de Agosto del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 2 de octubre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.700.000,00 (son Pesos Veintinueve Millones Setecientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1076-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-22160416-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 87/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2024, para la Adquisición Material Quirófano y Anestesia, para cubrir el Período de 5 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.460.000,00 (Son Pesos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1078-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

2024-30997313-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 88/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2024, para la Adquisición de Placas Radiográficas para este establecimiento, para cubrir el Período de 13 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 2 de octubre del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$84.540.000,00, (son Pesos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1069-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-30997960-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 por la Adquisición de Psicotrópicos para el Servicio de Salud Mental para el Segundo Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$20.782.549,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-835-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-20465032-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 por la Adquisición de Medicamentos No Priorizados para el Segundo Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés con 95/100 (\$31.963.223,95.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-834-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23891133-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral para cubrir el Período Septiembre Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de

Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/10/2024 en el horario de 8:00 hs., con un tiempo de tolerancia de espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Catorce con 63/100, (\$70.367.214,63).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1069-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2024-25186144-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 66/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto el EX-2024-24981113-GDEBA-HIEACDAKMSALGP Solicitud 675302 Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Área de Depósito de Materiales Descartables de este Establecimiento a través de Licitación Privada N° 66/2024.

Cuya apertura de propuestas había sido el día 3 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175. Y presentándose a la apertura los siguientes oferentes Droguería Martorani S.A., Sondas y Catéteres S.R.L, KFF S.A., Euro Swiss S.A., Aupres S.R.L. y Silmag S.A., procediéndose entonces a dar intervención a la Comisión de Preadjudicación. Que previo a su preadjudicación se observa que por fallas administrativas, se habrían cometido errores en la carga del pedido no coincidentes con las necesidades del servicio. Que en virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones se procederá a la anulación del proceso licitatorio en curso y se efectuará un nuevo llamado.

DISPO-2024-586-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-24981113-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.E. DR. ADOLFO BOLLINI

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Insumos Odontológicos solicitados por los Servicios del Hospital, para cubrir el Último Cuatrimestre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$131.873.938,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-123-GDEBA-HZEIDABMSALGP.

EX-2024-30432339-GDEBA-HZEIDABMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria N° 14, B° Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras.

Apertura: 28/10/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.864.560.365,51 (Pesos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 51/100).

Valor del pliego: \$1.864.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1503/2024.

Expte. N° 7710/2024.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria N° 36 de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 29/10/2024

hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.814.996.771,49 (Pesos Mil Ochocientos Catorce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno con 49/100).

Valor del pliego: \$1.814.900,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Catorce Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1504/2024

Expte. N° 7711/2024

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria N° 28, B° Villa Morra, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras

Apertura: 30/10/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.911.330.611,50 (Pesos Mil Novecientos Once Millones Trescientos Treinta Mil Seiscientos Once con 50/100).

Valor del pliego: \$1.911.300,00 (Pesos Un Millón Novecientos Once Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1505/2024.

Expte. N° 7712/2024.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria N° 37 de la localidad de Lagomarsino, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras

Apertura: 31/10/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.989.050.922,94 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta Mil Novecientos Veintidós con 94/100).

Valor del pliego: \$1.989.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1506/2024.

Expte. N° 7713/2024.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Materiales para Obra Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$156.867.688,16.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 14/10/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-1389/24.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2024, para la obra Apertura de calles Sta. Fe, Ameghino, Quirno, Gaspar Campos, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2024.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$190.850.000,00

Valor del pliego: \$209.935,00

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y

servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13428/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2024, para la obra Pavimentos de Hormigón en distintas calles del distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2024.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.202.143.516,44

Valor del pliego: \$13.223.578,68

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13459/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/24, para la obra Pavimentos de Asfálticos con Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2024.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$1.203.360.000,00.

Valor del pliego: \$13.236.960,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13458/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/24, para la obra Bacheo en Principales Calles de Asfalto, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.308.680.000,00.

Valor del pliego: \$14.395.480,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13460/24.

sep. 26 v. sep. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Cloro Licuado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$1.059.283.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 10 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10017941 - 10019976 - 10019984

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión, Montaje y Mantenimiento en Pozos de Explotación de Agua y Estaciones Elevadoras Cloacales - Partido de Bragado y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de septiembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 10 de octubre de 2024

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$32.938.882,50 más IVA.

Concurso de Precios N° 10019635
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Limpieza Edilicia para Plantas Depuradoras de 1° y 3° Cuenca 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.740.000 + IVA.

La fecha de apertura será el día 04/10.

Concurso de Precios N° 10019985

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Manifold de 4 para la localidad de Pila.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 8 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.274.400,00 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020455

POR 1 DÍA - Período de postulación - Ejecución de Veredas, Calzadas y Cámaras-Sucursal Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de septiembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 8 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$44.160.000,00 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020682

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Electrobombas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.494.916 + IVA.

La fecha de apertura será el día 07/10.

COLEGIACIONES

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos -Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de Reg. 3367 - MARÍA CECILIA PIÑERO, de calle Arana y Goiri 2053, Reg. 2676 - MARÍA CRISTINA PRANZETTI, de calle Maipú 3214, solicitan su Baja Definitiva según art. 18 Ley 7014; Reg. 834 - CARLOS DIEGO MASON, de calle Lavalle 2746 - Reg. 3081 - NORA CRISTINA CASTRESANA, de calle Los Cipreses y Don Arturo del Bosque Peralta Ramos, y Reg. 2920 NÉSTOR BENITO DONAMARIA de calle Gascón 2393 - todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

sep. 25 v. sep. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BRITOS LEANDRO MARTÍN, domiciliado en Salta N° 1456 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita el Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ALIAS LEONARDO JAVIER, domiciliado en Moreno N° 204 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial Mercedes**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CLAUDIA MARIA BALBUENA, DNI 18.497.386 domiciliada en Autopista Oeste KM 58 Lote 116 Club de Campos los Puentes de la localidad y partido de Luján (B,) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

CPOR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PATRICIA NOEMÍ FERNANDEZ, DNI 22904676, domiciliada en calle 18 N° 818, de la localidad y partido de 25 de Mayo (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que LOPES ADRIÁN VICENTE, DNI 25886770, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Distribución, Depósito y Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Legajo Municipal N° 23867, sito en la calle Avda. Novak 1236, Florencio Varela, a Lopez Rocco Donato, DNI 47382012. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lopes Adrián Vicente, DNI 25886770; Lopez Rocco Donato, DNI 47382012.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. JUAN RICARDO GODOY, DNI 10.815.184 transfiere Fondo de Comercio, "Aquagym Gimnasio & Natatorio" en calle 28 N° 1335 a Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.-Reclamos de ley en el domicilio comercial. Juan Godoy, DNI 10.815.184; Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DEMARCO ALICIA AZUCENA, LC 1677157, CUIT 27016771576 domicilio Lamadrid 915 Escobar, transfiere a Sist Dario Gaston, DNI 35210944, CUIT 20352109445 con domicilio en Jese Hernández 823 Escobar el Fondo de Comercio Despensa, Verdulería, Frutería en Lamadrid N° 915 en la localidad de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Demarco Alicia Azucena, LC N° 1677157; Sist Dario Gaston, DNI N° 35210944.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNÁNDEZ CÉSAR, CUIT 20276684249, transfiere a Castellano Esteban, CUIT 20331901688, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza, sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Fernández César, 20276684249; Castellano Esteban, 20331901688.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN GUANGSHENG, DNI 96048934, cede Habilitación a Liao Chungrong, DNI 94627377, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guangsheng, DNI 96.0489.34; Liao Chungrong, DNI 94.627.377.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social CHAPA CENTER S.R.L. (30-71471008-3) anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro: Zinguería, sito en Av. Monteverde N° 436 de F.V. que tramita por Expediente 4037-14449-C-07, a favor de Cingolani José Luis (20-20893393-1). Cingolani José Luis, DNI 20.893.393.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CONTINI LUCAS, CUIT 20-25187013-7 transfiere a SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-8 el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales sito en Av. Gral. San Martín N° 2534, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Contini Lucas, CUIT 20-25187013-7; SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-8 (Patricio Contini, Socio Gerente) DNI 27.728.947

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, CASIRAGHI HNOS. S.A. (CUIT 30-53945455-9) con domicilio en Lavardén 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sr. Patricio Casiraghi, CUIT 20-2681809-9, y EXPRESS CASIRAGHI S.A. (CUIT 30-71682636-4) con domicilio en Av. del Libertador 3132, piso 13° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sra. María Josefina Casiraghi, CUIT 27-28232598-0, transfieren el Fondo de Comercio de su titularidad a favor de la sociedad Cesam S.A.U. (CUIT 30-71867744-7), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 790, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El fondo de comercio se encuentra destinado a la producción, comercialización y distribución de acero plano y está ubicado en las parcelas 12, 13, 14 y 15 del "Complejo Industrial Hurlingham", localidad de William Morris y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: (i) en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal y/o (ii) ante el escribano interviniente Enrique Maschwitz (Escribanía Maschwitz-Del Campo), sita en Tucumán 715, piso 3°, CABA, en ambos casos, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Por Casiraghi Hnos. S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por Express Casiraghi S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por CESAM S.A.U.: Ignacio Pini, CUIT 20-18326290-5. Juan Ignacio Romano, Abogado; Ignacio Pini, DNI 18.326.290.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. MOREL SERGIO HÉCTOR, CUIT 20-18078015-8, transfiere a favor del Sr. Carreira Eduardo Walter, CUIT 20-10610816-2, la Habilitación Industrial, Fábrica De Cortinas Plásticas, sita en Juan Manuel de Rosas 2945/Esnaola 3637, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morel Sergio Héctor, DNI 18.078.015; Carreira Eduardo Walter, DNI 10.610.816.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. RANDAZZO PEDRO MARTIN transfiere Comercio rubro Venta de Automotores sito en (D101) Ruta Nac. 8 N° 4187 de San Martín, Bs. As. a Cambareri Mariana Daniela. Reclamos de ley en el mismo. Randazzo Pedro Martin, DNI 21.458.766; Cambareri Mariana Daniel, CUIT 27-27787016-4

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GALLECIO HEMILSE, DNI 11.305.232 cede Habilitación a Poy Laila DNI 45.689.704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Bolívar 764, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gallecio Hemilse, DNI 11.305.232 (Vendedor); Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. DIAZ ANÍBAL ROBERTO, DNI 4.521.785, CUIT 20-04521785-0, con domicilio en la calle Noguera 223, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, vende a Comesaña, Andrea Laura, DNI 29.434.505, CUIT 27-29434505-7, con domicilio calle Hipólito Irigoyen 1897, Merlo, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Fábrica de Pastas Frescas, sito en la calle Gorriti 1232, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-50590-D-2001, cuenta de comercio 1/20045217850. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Anibal, DNI 4.521.785, Vendedor; Comesaña Andrea, DNI 29.434.505, Compradora; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. BARBARA CONCEPCIÓN PEREZ, DNI 27.789.382, CUIT 27-27789382-2, con domicilio en Padilla 2827, Hurlingham, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. José Luis Sartori, DNI 21.488.545, CUIT 20-21488545-0, con domicilio en José Hernández 1113, Malvinas Argentinas, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Av. del Libertador 7636, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-232279-P-2021, Cuenta de Comercio N° 27789382. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barbara Concepcion Perez, DNI 27.789.382; Jose Luis Santorini, DNI 21.488.545. Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GARAY MÁRTIRES, CUIT 20-94138940-7, transfiere a Marcos Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9, el Fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en calle Esteban Echeverría N° 580, localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Garay Mártires, CUIT 20-94138940-7; Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. TURLETTI, FERNANDO JESÚS, CUIT 20-26165695-8 transfiere a Cardozo, Andrea Alejandra CUIT 27-30353601-4 el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios de Moda, Calzado y Marroquinera, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 341, planta baja, local 2, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Turletti, Fernando Jesús, CUIT 20-26165695-8; Cardozo Andrea Alejandra, CUIT 27-30353601-4.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro autoservicio "Luna" con domicilio en la calle Blasco Ibañez 4080, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JINQIU, DNI 95.623.308 a la Sra. Liu Yanling, DNI 96.077.509. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Jinqiu, DNI 95.623.308; Liu Yanling, DNI 96.077.509.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - José C. Paz. ZHUANG CUNZHONG, CUIT 20-95844467-3, transfiere a Chen Jun, CUIT 20-96128515-2, un Comercio rubro autoservicio-frutería y verdulería-carnicería en Julián Martel 4137. Reclamo de ley en el mismo. Zhuang Cunzhong, CUIT 20-95844467-3; Chen Jun, CUIT 20-96128515-2.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Garín. MARCELO GERMÁN BARCA, CUIT 20-17540150-5, transfiere a Melina Del Valle Grassano, CUIT 27-34215159-6, el Fondo de Comercio Papelera Central Garín, sito en la Av. Belgrano 496 (Local 3) de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Marcelo Germán Barca, DNI 17540150; Melina Del Valle Grassano, DNI 34215159.

sep. 26 v. oct. 2

CONVOCATORIAS

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1° de octubre de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.
3. Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los señores accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 25 de septiembre de 2024, a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto A. Gabarini, Presidente.

sep. 20 v. sep. 26

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre del 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico N° 64 cerrado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.
- 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
- 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
- 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente; Carlos Schermuk CP T94 F38 CPCEPBA.

sep. 23 v. sep. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 30 de noviembre de 2024, a partir de la hora 8:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la sede central de la Caja (calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la Delegación I; Delegación II: calle Arenales N° 1385, Unidad funcional 3, Banfield; Adicional en calle 895 N° 4111, San Francisco Solano, partido de Quilmes; Delegación III: calle Avenida San Martín N° 73, Ramos Mejía; Adicional en calle Del Carmen N° 733, Cañuelas; Delegación IV: calle Monseñor Larumbe N° 1152, Martínez; Adicional en calle Estrada N° 885, Escobar; Delegación V: calle Liniers N° 78, Campana; Adicional en calle 18 N° 480, Mercedes; Delegación VI: calle Chacabuco N° 153, San Nicolás; Adicional en calle Florida N° 981, Pergamino; Adicional en calle Chile N° 290, Junín; Delegación VII: calle Corrientes N° 1178, 9 de Julio; Adicional en calle Alberti N° 579, General Villegas; Delegación VIII: calle M. Sojo N° 3375, Saladillo; Adicional en calle Coronel Suárez N° 3132, Olavarría; Delegación IX: Calle Catamarca N° 1045, Local, P.B. "2" de Mar del Plata, General Pueyrredón; Adicional en calle Paseo 109 esquina Avenida 4, Villa Gesell; Delegación X: calle Admundsen N° 677/679, Bahía Blanca; Adicional en calle Berutti N° 145, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 1º vocal titular, 2º vocal titular, 3º vocal titular, 1º vocal suplente, 2º vocal suplente, 3º vocal suplente, 4º vocal suplente, 5º vocal suplente; y los cargos correspondientes a la Comisión de Fiscalización de 2º miembro titular, 4º miembro titular, 3º miembro suplente y 4º miembro suplente. Las listas podrán ser presentadas hasta con cincuenta (50) días corridos de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, venciendo la presentación el día viernes 11 de octubre a las 15:00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de la planilla de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En mérito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (artículo 9 de la Ley 13.917).

Bay Roberto Ricardo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 26

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 25 de octubre 2024. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/07/2024.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/07/2024.

Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

sep. 24 v. sep. 30

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 2024 a realizarse a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social avda. 7 N° 733 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevo Directorio por el término de tres años.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo prescripto en el art. 238 Ley 19550 (T.O. Dec. 841/84) y modif.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.19550.

El Directorio. La Plata, 13/09/2024 C.P.N.

Juan Carlos Escanda, T° 59 F° 101 C.P.C.E.P.B.A.

sep. 24 v. sep. 30

CLUB ATLÉTICO MANUEL JOSÉ COBO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Manuel José Cobo para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su sede, sita en Avenida Cobo y Sargento Cabral de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 105, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4º- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

Nilo Moretti, DNI 18.188.864, Presidente.

sep. 25 v. sep. 26

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19550 del ejercicio N° 28 cerrado el 30/06/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 25 v. oct. 1°

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoa a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 1/10/2024 a las 18:00 hs. para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo.: Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1º

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A., a celebrarse el día 15 de octubre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma Zoom, conforme lo previsto el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/24.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
8. Designación de Auditores Externos.
9. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma Zoom. (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma Zoom que acceda a estos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 -CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente, DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los

Audidores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 63 concluido el 30 de Junio de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2026.

6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.

7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.-

10) Aprobación de venta de tres inmuebles sito en a) Güemes N° 4837, piso 3 "B" UF 11 de Palermo, CABA; b) Baigorria N° 3754 piso 2 "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 14 de octubre de 2022, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.

Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente

sep. 25 v. oct. 1º

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

2- Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular N° 87 cerrado el 31 de mayo de 2024. Balance consolidado con empresas controladas.

3- Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024.

4- Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Marisa Gilardoni, Vicepresidenta.

sep. 25 v. oct. 1º

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 25 v. oct. 1º

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 3, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1º

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda en el km 35,6 Autopista Bs. As. La Plata (colectora) pta. baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Causas Convocatoria asamblea fuera de término

3) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 - Gestión del Directorio.

4) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 - Gestión del Directorio.

5) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 - Gestión del Directorio.

6) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 - Gestión del Directorio

7) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 - Gestión del Directorio. Para poder participar de la Asamblea de acuerdo al art. 238 LSG los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG.

Luigi Brambilla, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Nº 67, finalizado el 30 de junio de 2024.

4. Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes. Consideración del Revalúo Técnico del Rubro Inmuebles.

5. Aplicación de Resultados No Asignados.

6. Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.

7. Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente. B) Tres directores titulares. C) Tres Directores Suplentes.

8. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

sep. 25 v. oct. 1º

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de noviembre de

2024 a las 11:00 horas, bajo la modalidad mediada por tecnología (Zoom), ID: 991 4819 7893, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Proclamación de candidatos electos a nivel provincial para el período 2024-2027.
- 2- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 12 de septiembre de 2024. Presidente Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini; Secretario Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi.

sep. 26 v. sep. 30

FEMUCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Jorge Newbery N° 298 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria

ORDEN DEL DÍA

- 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2024.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550.
- 3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.
- 4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Daniela Carla Amatto, Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, N° 50, piso 4° B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
- 3) designación de directorio por fallecimiento del director titular, vencimiento del término del directorio oportunamente designado y renuncia del director titular;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 1/1/2021 al 31/12/2023. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de Ley (art. 238 LGS). MDP, 23/9/2024. El directorio. Santiago Rinaldini, (Pte. directorio).

sep. 26 v. oct. 2

SOCIEDADES

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/09/2024 se informa la profesión del Sr. Sergio Dario Ramirez, DNI 32.535.480: comerciante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

LA VOLUNTAD AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 26/8/24; cónyuges Adriana Nair Sanchez, 13/3/63, DNI 16.286.402 Javier Horacio Garbarino 12/11/63, DNI 16.775.025, Argen.; Comerc., 9 de Julio 363, ciud. Trenque Lauquen; 99 años; \$30.000.000; sede: Av. García Salinas 1459, loc. y pdo. Trenque Lauquen; Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; depósito y consignación de los mismos. Constructora: Inmue., Proyec. y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería de todo tipo y de vialidad. Transporte: Cargas, mercaderías, encomiendas, equipajes Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles la realización de fraccionamientos de cualquier índole, operar con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones a realizarse, con exclusión de las regladas por Ley 21.526; Adm.: 1 a 5 Dit. Tit. y Supl. 3 ejer; Rep.: Presi.: Javier H. Garbarino Dir. Sup. Adriana N. Sánchez; Fisc. Art. 55; 31/7. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

CLORUM TDL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Alejandro Pose, argentino, 12/05/1984, DNI 31.013.213, Juan Bautista Ambrosetti 449 Depto. 10 Del Pilar, Bs. As., casado, empresario, CUIT 20-31013213-7, Romina Natalia Fernández, argentina, 27/03/1985, DNI 31.551.724, soltera, Galarza 160 Del Pilar Bs. As., comerciante CUIT 27-31551724-4 Eva Fabiana Girelli, argentina 20/05/1971, DNI: 21.854.483, casada, Canadá 887, Tandil, Bs. As., comerciante, CUIT: 27-21854483-0, Juan Manuel Viavattene, argentino, 01/06/1977, DNI 25.867.316, Evaristo Carriego 122 Merlo Bs. As., casado, empresario, CUIT 20-25867316-7 2) E.P. 626, 13/09/2024. 3) Clorum TDL S.R.L. 4) Padre Luis Varvello 4375, Paso del Rey, partido de Merlo, pcia. de Bs. As. 5) 1. La importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, comercialización, por mayor y menor, envasado, distribución, transporte de carga, inclusive peligrosas con vehículos propios o de terceros, de productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos, de la higiene del hogar, alcohol etílico, alcohol en gel, insecticidas, plaguicidas, productos químicos de uso agropecuario, jabones y detergentes preparados para limpieza y domosanitarios, pulido y saneamiento; cosmética automotriz, productos para la limpieza y accesorios de piscinas, productos y envases plásticos y afines; aceites grasas y lubricantes y cualquier otro producto similar, excepto combustibles, destinados a vehículos de transporte de cargas o pasajeros. 2.- La fabricación, manipulación, fragmentación de productos que contengan ácido clorhídrico, soda cáustica, potasa cáustica o ácido sulfúrico. 3.- La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el tratamiento de residuos de todo tipo, peligrosos y no peligrosos en el lugar de la generación, su manipulación, transporte y disposición final. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales idóneos en la materia. 6) 99 años. 7) Capital Social \$32.000.000 dividido 32000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Víctor Alejandro Pose por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. Profesional Autorizada Laura Inés Duó, Contadora Pública, CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria N° 20 del 10/09/2024, se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Servicios: Prestación de toda clase de servicios de saneamiento ambiental, recolección, transformación, selección, clasificación, transporte, eliminación y manejo de residuos comunes, industriales, orgánicos y patológicos; manejo general de residuos peligrosos y contaminantes; establecimiento de plantas de selección, compactado y transformación de residuos, de relleno sanitario, de prestación de servicios de barrido y limpieza de calles, vías de acceso público, rutas, plantas industriales o establecimientos en general, de carácter público o privado; compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes muebles, herramientas, maquinarias y vehículos, que se relacionen directa o indirectamente con esta actividad.- Logística y prestación de los servicios vinculados con el manejo de desechos de toda clase, incluso su transporte y almacenaje, conservación y custodia, así como los procesos de ingeniería y química referidos a su tratamiento, creados o a crearse.- Prestar servicios de transporte y distribución de combustible e hidrocarburos y de sus derivados directos e indirectos, incluyendo sin limitación el petróleo, gas, gasolina y demás productos y derivados, carga pesada por vía terrestre en el área nacional e internacional con camión cisterna propio o de terceros. Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. Financiera: Mediante el aporte y préstamos de capitales propios a empresas personas o sociedades por acciones para negocios y operaciones y la compra-venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, cuando el aporte se haga a sociedades, estas tendrán que serlo por acciones. La sociedad no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. (T.O.) y toda otra que rigiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, subdivisión, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios o ajenos. Importación y Exportación: A la importación y exportación de materias primas y cualquier otro derivado a sus productos subproductos, propios y necesarios para la consecución de su objeto principal.", dicha acta fue resulta por unanimidad. Zoppi, Fabián Hebert, DNI 14173567, Presidente.

LARRIQUI COCINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01/07/2024 se resolvió designar a los Sres. Jorge Luis García como Director Titular y Presidente y Jorge Adrián Fernández como Director Suplente por 3 ejercicios, constituyendo todos domicilio especial en calle Avenida del Libertador 14805 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada, T°L, F° 53 CALP.

LAS DOS HERMANAS S.C.A.

POR 1 DÍA - Se realizaron modificaciones al estatuto por esc. 133 del 24/07/2024 pasada ante la esc. Brenda Antollini: Artículo Primero, quedó redactado: "entre Josefina María Cenoz, Rafael Hernán Ballve y Carmen María Ballve como únicos socios, la sociedad "Las Dos Hermanas Sociedad en Comandita por Acciones" continúa funcionando por transformación bajo la denominación de "Las Dos Hermanas S.R.L.".- El domicilio social es en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ello sin perjuicio de poder modificarlo o establecer agencias o sucursales o cualquier tipo de representación tanto en el interior del país como en el exterior, con o sin capital asignado a través de una resolución de la Gerencia" y al Artículo Tercero referido al objeto de la sociedad se agregó "La sociedad no realizará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras". Brenda Antollini, Notaria.

BEACH CONECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Ariel Pereyra 27/7/69 DNI 20986137 casado empresario 63 N° 2289 Fincas de Iraola UF 21 Hudson Berazategui; Paula Karina Mengarelli 14/5/73 DNI 23147069 casada empresaria 63 N° 2289 Fincas de Iraola UF 21 Hudson Berazategui; Héctor Román Silva 4/3/70 DNI 21519836 casado empleado Del Pejerrey 1450 Pinamar; Lucas Damián López Barrios 30/11/82 DNI 29900437 divorc. electricista Víctor Hugo 1117 Ostende Pinamar; todos arg. 2) Esc. 19/9/24 3) Beach Conection S.R.L. 4) Del Pejerrey N° 1450 Pinamar. 5) Serv. turísticos balnearios hoteleros piscinas canchas deportes

restaurantes bares pizzería casa de té discotecas salones hospedajes Comerc. cpravta. art. playa pesca camping perfumería cotillón art. deport. ropa libros comidas bebidas alquiler carpas sombrillas reposeras musicalizac. eventos catering heladería viajes excursiones espectáculos Fcieras. invertir ap. capital préstamos excl. op. Ley Ent. Fcieras. Inmob. Construct. demolic. refacc. edificios obras. 6) 90 años. 7) \$20000000. 8) Socio Gte. Fabián A. Pereyra Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Fabián A. Pereyra Esc. María Soledad Bonanni.

6A GRUPO CONSULTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 20 del 3 de septiembre de 2024, los socios de 6A Grupo Consultor S.R.L. con CUIT 30-71465236-9, resolvieron cambiar su sede social, desde el 03/09/2024, al domicilio Padre Francisco Calendino N° 926, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. También en esta acta resolvieron modificar el Artículo Séptimo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Cada gerente deberá depositar la suma de Pesos Quinientos (\$500), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. A fin de administrar la sociedad se designa como Gerente para cubrir el primer período al señor Alejandro Mauricio Britez, DNI 30.875.742, CUIT. 20-30875742-1". Por último, en esta acta se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Gerente: Alejandro Mauricio Britez, CUIT 20-30875742-1, constituyendo domicilio especial en calle Padre Francisco Calendino N° 926, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, quien acepta su cargo en ese mismo acto. Cristian E. Caruso, Apoderado.

DUER 21 S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. del 13/09/2024, Carolina Andrea Contarino, DNI 33113149, nac. 23/03/87 y Nicolas Motta, DNI 32647491, nac. 26/10/86, ambos arg. cont publ. cas. y dom. Avenida Mitre 1020, piso 11 depto. A, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As. Constituyen: Duer 21 S.A. Dur.: 99 años, Dom.: Avenida Mitre 1020, piso 11 depto. A, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As. Objeto: Import. export. indust. comerc. Compraventa al por mayor y menor de product. vinculados con la utilizac. y consumo de energía, generadores, paneles solares, y cualq. otro disp. o tecnología vinculada al sector energético, sus mat. primas, produc. subproduc. y toda clase de art. de ferretería; armado, diseño, instalación de ingeniería eléctrica, sus subproduc. y deriv.; financ. de negoc. fianzas y créditos No Ley 21.526; Capital \$30.000.000; Administración: Directorio 1 a 5 dir. Dit. e igual num. de supl. Dur.: 3 ejerc. Repl. Legal: Presidente Carolina Andrea Contarino, Dir. Supl.: Nicolas Motta. Fisc. art. 55 LGS; Cierrer Ejerc. 31/05. Dr. Sebastian Maidan.

SANATORIO BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Informa que por reunión de socios del 31.05.2024 se ha resuelto designar como Gerentes para el periodo 2024/2025 a Eduardo Vicente Mattera, Pablo Ignacio Ceresa y Oscar Alejandro Migone (Gerentes Titulares) Francisco Juan Mattera y Juan Martin Stocchetti (Gerentes Suplentes). Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 572, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada autorizada por reunión de socios del 31.05.2024.

FLOMARAN SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Se rectific. est. civ. socia Analía Soledad Martinez, div. prim. nupc. Aiello, Diego Cristian, aut. "Martinez, Analia Soledad c/Aiello, Diego Cristian s/Div. por Pres. Unilat.", Juzg. Flia. N° 4, La Matanza, pcia. Bs. As, scia. 30/03/2021. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, T° XLI. F° 172 CALP.

LA TERNERITA M&L S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Pozzoli, soltero, argentino, comerciante, 09/09/1982, Thames 282, loc. Adolfo Sourdeaux, pdo. de Malvinas Argentinas, DNI 29.624.527 CUIL 20-29624527-6 y Lucas Bruno Antonini, soltero, argentino, comerciante, 18/04/1985, Mendoza 2148, loc. Don Torcuato, pdo. Tigre, DNI 31.777.212 CUIT 20-31777212-3. 2) Ins. Privado del 13/09/2024 ante escribana Verónica Andrea Galiana; 3) La Ternerita M&L S.R.L. 4) Sede Social Mendoza 2148, Don Torcuato, pdo. de Tigre, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra y venta de hacienda, operador de faena, matarife abastecedor, consignatario de animales y carnes, operador de remates de carnes, titular u operador de matadero. Venta en gancho y troceo de carne y sus derivados. Comprar, vender y distribuir en forma mayorista y/o minorista carnes, fiambres, productos de granja, almacén y sus derivados. Exportación e importación de carne, subproductos y sus derivados de las especies bovina, porcina, aviar, ovina, caprina, equina y faena silvestre. Explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, granjeros. La instalación de ferias, mercados, depósitos, almacenes y cámaras frigoríficas que se requieren para la comercialización, el transporte, y la distribución de los productos enunciados anteriormente. La industrialización y comercialización de todos los implementos y maquinarias a utilizar en las explotaciones mencionadas. Operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de carnes y productos afines al objeto social.6) \$1.000.000. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Pozzoli Maximiliano; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/10 de c/año. 10) 30 años. Juan José Centurión, CP.

DRINKS AND PLEASURE S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Olavarría, a los 18 días del mes de septiembre de 2024, se reúnen los socios integrantes del

100 % (cien por ciento) del Capital Social con derecho a voto de Drinks And Pleasure S.R.L., señores Melina Vanesa Stieb, Silvia Adriana Iturbe, Luciana Gisele Stieb y Jonathan Stieb, a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de Cargos y Ratificación de la Gerencia: Se decide por unanimidad ratificar la designación de cargos respecto a la Gerencia, eligiendo nuevamente por unanimidad para esa función a los señores Luciana Gisele Stieb y Jonathan Stieb quienes pueden actuar indistintamente en representación de la sociedad por un plazo de 2 años. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: 2) Inscripción del Acta de Designación de Cargos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires: Dada su relevancia respecto a tramites puntuales a realizar en otras delegaciones del Estado, se autoriza por unanimidad a los señores Gerentes Luciana Gisele Stieb y/o Jonathan Stieb a realizar el trámite de inscripción de designación y distribución de cargos según el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, pudiendo para ello, actuar indistintamente en representación de la sociedad. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión con la firma de todos los socios. Luciana Gisele Stieb, Socia Gerente.

GRAMONT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unánime del 30/04/2024, se renovó Directorio: Presidente: Jorge O. Grasselli, CUIT 20-10104548-0, dom. José Hernández 3874; Directores Titulares: Jorge Abel Del Valle, CUIT 20-13026675-5, dom. Lavalle 3178; Flavio Ariel Salvini, CUIT 20-26254637-4, dom. Laprida 3057; Manuel Del Valle, CUIT 20-31094872-2, dom. 25 de Mayo 1756; Director Suplente: María Graciela Lucero, CUIT 27-14688330-9, dom. Av. Pellegrini 1375.- Dom. consignados como especial del Art. 256 Ley 19.550, todos de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Rca. Argentina. Notaria María Cecilia Fioroni.

VERNYS SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 145 (06/09/2024) ante el Not. Claudio Federico Rosselli, se constituye Vernys Solution S.R.L. A) Socios: Alejandro Bernardo Juárez, arg., nac. el 16/10/1982, DNI 29.705.517, CUIL 20-29705517-9, casado, comerciante, dom. 144 N° 5.560 de la Ciudad y partido de Berazategui; y Sebastian Varnier, arg., DNI 27.649.894, CUIL 20-27649894-1, nac. 08/10/1979, solt., comerciante, dom. calle 56 N° 4.490 de la loc. de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui. B) Duración 99 años. C) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros bajo cualquier forma asociativa las siguientes actividades: a) construcción y ejecución de obras de tendido de redes de fibra óptica, cable coaxil, todo tipo de comunicaciones telefónicas, telegráficas, internet y de energía. Montaje y desmontaje de cableados. Montaje y desmontaje de torres de energía y cambio de tecnología. Montaje y desmontaje de antenas de radiofrecuencia. B) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones y mantenimiento de obras de redes de acceso, distribución y transporte de servicios complementarios de circuitos cerrados o mixtos, internet, información de datos, sonido, o ambos, vinculados con la tecnología de la información y demás servicios adicionales, así como de otros servicios a desarrollarse en el futuro, la infraestructura física y/o soporte de red entre el abonado o usuario o consumidor y un punto de presencia del operador, cualquiera sea el medio a través del vínculo y/o medio físico como ser cable, de cobre, coaxiales, fibra óptica o por otro vínculo o medio a crearse en el futuro. C) Asesoramiento y capacitación en el ámbito de las comunicaciones y eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería de ese ámbito. Toda actividad que así lo requiera en virtud de la materia, estará a cargo de profesionales habilitados a tales fines. D) Capital Social: \$1.000.000.- dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$1000.- c/u con 1 voto. E) Sede Social: Calle 56 N° 4.490 Localidad: Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As. F) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Alejandro Bernardo Juárez, constituye domicilio en calle 56 N° 4.4.90 localidad: Guillermo Enrique Hudson, partido Berazategui, pcia. Bs. As., declara no tener incompatibilidad, inhabilidad, ni ser persona políticamente expuesta. G) Fiscalización: socios. H) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Claudio Federico Rosselli, Notario.

FROGGYMAZ TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Pablo Zizzi, DNI 13.549.073, CUIT 20-13549073-4, nac. 31/08/1931, viudo, c/dom en Av. Centenario 1941, piso 10, dto D, Beccar, San Isidro, Bs. As., comerciante; Juan Pablo Zizzi, DNI 20.225.822, CUIT 20-20225822-1, nac. 25/04/1968, soltero, c/dom en calle 9 de Julio 356, San Fernando, San Fernando, Bs. As., comerciante; Marina Andrea Zizzi, DNI 14.621.946, CUIT 27-14621946-8, nac. 15/09/1961, divorciada, c/dom. en Cnel J. Bermúdez 2271, Olivos, Vicente López, Bs. As., comerciante. Todos argentinos. 2) 16/09/2024. 3) Froggy maz Textil S.A. 4) Méjico 3941, Local 8 de la localidad de Villa Martelli, pdo. de Vicente López, (Bs.As.). 5) Industrial: Fabricación, elaboración, y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, confección de ropa descartable: estéril o no estéril, incluso para cirugía, de uniformes para empresas, para escolares, confección de mantelería y blanquería. Comercial: Compra, venta, representación, consignación, distribución de ropas, prendas de vestir, y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que lo componen; y todos los productos elaborados y fabricados mencionados en el punto 1) y de equipos e insumos para higiene industrial. Importación y exportación: referidos en los puntos antecedentes. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Marina Andrea Zizzi; Dir. Supl.: Juan Pablo Zizzi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/08 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

HUMMINGBIRD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Potenzoni, arg. casado, DNI 27.729.169 nac 30/10/1979 Lic.en Marketin Roosevelt 2947 P8 dto. A

CABA y Diego Andres Berges Martinez, uruguayo, divorciado, CI 2.628.376/7, CDI 20-60482884-9, nac. 3/01/1977, Lic. en Direc. Empresas, Avda. de las Américas 7868, depto. 205 de Canelones, Uruguay. 2) Esc. Pblca. 97 de 12/09/2024. 3) Hummingbird S.R.L. 4) Calle Alem 508 P.A. cdad. y pdo. de Pehuajó Bs. As. 5) Import. y export. Compraventa, distrib. productos alimenticios, doméstico, óptica, cosmética, Realización de operac. Inmobiliarias y financieras. Comercial y venta a través de internet. Queda excluído el transporte de personas. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr. 7) \$4.000.000 8) y 9) Uno o mas socios o tercero cargo de gerentes tmpo ilimit. Repres Gerente Bruno Potenzoni. Fiscaliza socios, art. 55 L.S.C. Pres. Sindicatura 10) 31/03. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

PUNTAL CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gisela María José González, nac. 08/12/1987, DNI 33.327.354, CUIT 27-33327354-9, argentina, Ingeniera Civil, soltera, con domicilio en la Calle Matheu Nº 4181 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Gonzalo Peral, nac. 27/05/1988, DNI 33.369.593, CUIT 20-33369593-7, argentino, Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en la Calle Matheu Nº 4181 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 23/08/2024. 3) Puntal Constructora S.R.L. 4) Domicilio: Calle Matheu Nº 4181, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de aberturas, de módulos habitacionales y de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Asesoramiento contable, impositivo y auditoria, así como también los trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contrate con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscrito: 400 mil pesos, divididos en 400 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Gisela María José González. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año. Esteban Ignacio Altamirano, Contador Público.

PSIQUE Y CASUARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios del 09/08/2024: 1) Soledad Vicente DNI 26.435.225 cedió 1020 cuotas sociales a Valentina Sofía Gotlib, DNI 44.596.002. Es así que el capital social quedó suscrito: Valentina Sofía Gotlib, 2.000 cuotas equivalentes a \$200.000. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

DANALUCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 01/08/2024: se da tratamiento a la renuncia a la gerencia presentada por la socia Antonela Dana Tesei, la cual es aceptada por todos los socios. Gerente: Esteban Lucas Tesei. DNI 33.634.323. Escribana Mercedes Kildal.

EMPRENDIMIENTO CIGNA COIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente: 21.209-249097, Legajo N° 2/285.148 partido Esteban Echeverría. Administración y representación legal, a cargo de los gerentes, en forma Conjunta o indistinta. Designado como Gerentes, Costanzo Julieta Anabel, DNI N° 39.985.596, y Gil Juan Ignacio DNI N° 38.635.115, ambos con domicilio especial en la sede social, cita en la calle Ingeniero Queirel 367 ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Urbano Argentino Brites Rojas, DNI 13087591, Abogado, C.A.L.Z. T°29 F°309.Indicado Estatuto pag 4, disp. Transitoria punto 7.

TRAVEL CONNECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Travel Connection S.R.L. - por obs. Depto Adm. DPPJ: 3) Se denominará Conectar Azul Viajes S.R.L. Mario Caputo, Socio Gerente, DNI 17713935.

SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71573104-1. Comunica que: (i) por Asamblea de General Ordinaria y Extraordinaria del 18/06/2024, se resolvió rectificar la redacción del artículo quinto del estatuto social aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/07/2021; y (ii) aprobar que el artículo quinto del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de \$96.178.870, (Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta), representado por 96.178.870 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, quien podrá delegar en el Directorio la emisión de acciones correspondientes, todo ello conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550." Sofia Vetrugno, Profesional Autorizada.

MASSACK INTERNACIONAL JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 77 del 07/06/2024 pasada ante Escribana Marcela A. Muscariello, Reg. 10 Junín, se protocolizaron Actas de Reuniones de Socios Extraordinarias N° 3 de fecha 01/12/2023 y Acta N°4 del 16/05/2024 de la sociedad "Massack Internacional Junín S.R.L." con sede social en Int. Borchex 67, Junín inscrita en la DPPJ en la Matrícula 157785 por las cuales se resolvió un aumento de capital de Pesos Cuarenta y Ocho millones (\$48.000.000) quedando redactado el estatuto, de la siguiente forma: Tercero: El capital social es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones dividido en cuarenta y nueve mil (49.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Marcela A. Muscariello, Notaria.

CAYO COCO TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 8/8/24 cambio jurisdicción de C.A.B.A. a Manuel Belgrano 1022 loc. y pdo. Gral. Rodriguez, se reformó Art. 1. Dra. Sandra M. Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

GIUMAMEL 47 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 18/9/24, domicilio. Sede: Calle Lugones entre Montevideo y Azopardo N° 310, ciudad Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria, Registro N° 234 La Plata.

TURISMO TANBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 30/08/24. La sociedad se denomina "Turismo Tanba S.R.L.". Dra. Sandra M. Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

PROSPRAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/09/2024: Mauricio Cesar Janna, DNI 8.585.136, cedió 400 cuotas sociales. Es así que el capital social quedó suscripto: Andrés Diego Macri, 720 cuotas equivalentes a \$7.200, (90 % del capital social), y Máximo Julián Macri, 80 cuotas equivalentes a \$800, (10 % del capital social). María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

SITECNIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 294 del 28/08/2024, folio 660 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza Acta de Reunión de Socios 5 del 30/1/2024 en la que Renuncia al cargo de Gerente Marcelo Alejandro Di Bona. Escribana María Virginia Venditto.

PSIQUE Y CASUARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios del 12/09/2024: 1) Valentina Sofía Gotlib, DNI 44.596.002 cedió 1800 cuotas sociales a Javier Alejandro Gotlib, DNI 20.404.154. Es así que el capital social quedó suscripto: Valentina Sofía Gotlib, 200 cuotas equivalentes a \$20.000, Javier Alejandro Gotlib, 1800 cuotas equivalentes a \$180.000. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

MUROTOR BUILDING Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Stemphelet Manuel Franco, argentino, nac. 18/03/1996, DNI 39.507.188, CUIT 20-39507188-3, soltero, de profesión constructor, dom. Bermúdez N° 4284, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Rellis Daiana Andrea, argentina, nac. 6/10/1995, DNI 39.149.429, CUIL 27-39149429-6, soltera, de profesión embaresaria, dom. Bermúdez N° 4284, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Administración Social: administración, uso de la firma social o representación será ejercida por el socio Stemphelet Manuel Franco en forma individual en carácter de Socio Gerente. María Florencia Espinosa, Contadora Pública.

3119 GÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Francisco Suarez, 20/4/1972, divorciado, DNI 22.608.740; Francisco Joaquín Suarez, 16/3/1997, soltero, DNI 40.352.734; Juan Manuel Suarez, 30/10/2002, soltero, DNI 44.534.740. Todos arg., empresarios y con domicilio en Av. Champagnat 2055 Mar del Plata; 2) 05/07/2024; 3) 3119 Güemes S.A.; 4) Avenida Champagnat 2055 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) a) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; b) realizar aportes de fondos a empresas; comprar, vender o caucionar títulos; otorgar créditos, no realizara las de la Ley 21.526; c) representaciones, mandatos, administración de bienes y capitales; d) comprar, vender, imp. y exp. repuestos y accesorios de rodados; e) reparación y mantenimiento de automotores; 6) 99 años; 7) \$501.000.000; 8) Presidente Marcelo Francisco Suarez; Suplente Francisco Joaquín Suarez; 1 a 5 titulares e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

FROLFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Agustina Kimel fecha nacimiento el 26/11/92. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.

POR 1 DÍA - InstPúb. 23/11/11. AGE del 26/7/23: 1. Renov. Autor. Ratif. Directorio: Pte. Jose Eduardo Triviño; Dir. Suple Jorge Carlos Brunet. Aprob. Por acta Directorio N°16. Durac. cargo 3 ejerc. comer. 2. Rectifi Direct N°16 y Asambl. N° 8. Rectif dom. sede social en Av. Meeks 1089, loc. Temperley, part. Lomas Zamora, pcia. BsaAs. José Eduardo Triviño, Presidente.

SESSANTANOVE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 27/8/2024: reforma art. 3°; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

FRIGO NAEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 17/09/24 certific. Esc. Leandro J. Felices; Emmanuel Bruno, DNI 32393325, nac. 11/07/86, dom. Calle 138 bis N° 1147, loc. San Carlos, pdo. La Plata, y Nahuel Federico Rodríguez Vicente, DNI 38146796, nac. 12/03/94, dom. Av. 38 N° 1132, loc. y pdo. La Plata, Ambos Solt., Arg., Comerc.; Constituyen "Frigo Naem S.R.L.", Dom. Soc.: Calle 138 bis N° 1147, loc. San Carlos, pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 200.000 (1000 cuotas de \$200 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: almacen, supermer., y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alime. y Bebidas: elabora. y comerc. bebidas y alimen. Panadería: elabora. y comerc. panificado. Catering y Estab. Gastro.: Serv. Preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Agro.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. Distribu.: comerc. y distribuc. Relac. objeto. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legisla. vig. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elabora. e industriali. Produc. agropec. y aliment. Mandata.: mandato, comision y consignac. Construc.: Construc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisi., venta, arrendam. inmuebl. Fideicom.: Contra. de fideicomiso. Finan.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, venta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr.: Gerente Nahuel F. Rodríguez Vicente por plazo durac. sociedad. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T° LII F° 112 CALP.

PINAPLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 195 del 2/9/2024, const. la S.R.L. Denom. "Pinaplat S.R.L.", deter. en su claus. 8° que la fisc. de la soc. Se ejerc. por los socs. conf. arts. 55 y 284 de la L.G.S. Esc. Mario Germán Bordenave.

O P M INMOBILIARIA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-68583774-5. Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 19/08/2024, siendo el director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2024 Germán Miguel Herrera. Firmado: Sofía Vetrugno, Profesional autorizada.

MECÁNICA NAVAL ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Daniel Grosso, 6/7/1965, mecánico naval, DNI 17.338.396; Miriam Rita Taita, 9/1/1963, ama de casa, DNI 14.992.387. Ambos arg., casados y con domicilio en Almirante Brown 6520 Mar del Plata; 2) 16/09/2024; 3) Mecánica Naval Atlántica S.A.; 4) Almirante Brown N° 6520 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5)

Comerciales: compra, venta, imp. y exp. de artículos del hogar, agropecuarios, patentes de invención; Industriales: fabricación, renovación, reparación, imp. exp. de equipos frigoríficos, industriales y comerciales; Transporte: traslado de cargas; Servicios: prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero; Agropecuaria: explotación de establecimiento rurales; Inmobiliaria: adquisición, permuta, explotación de inmuebles; Mandataria de inversiones: realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Roberto Daniel GROSSO; Suplente Miriam Rita Taita; 1 a 5 titulares e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

JFD CENTAURO RECICLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Fabio Ariel Boyer, arg., nac. 30/3/1978, DNI 26074759, CUIT 20-26074759-3, empresario, soltero, domiciliado calle Rosetti 4113 loc. y pdo. de José C. Paz, pcia. Bs. As. y David Ariel Espinosa, arg., nac. 30/10/1978, DNI 26942672, CUIT 20-26942672-2, empresario, soltero, domiciliado calle Gregoria Matorras 2764 de Ing. Pablo Nogués, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 2) 16/9/2024. 3) JFD Centauro Reciclados S.R.L. 4) Gregoria Matorras 2764 loc. de Ing. Pablo Nogués, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrialización, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y recuperación en sus distintas etapas de elaboración de materiales plásticos y reciclados. Elaboración y fabricación de productos plásticos, reciclados, materiales y partes en todas sus formas y aplicaciones. Tratamiento integral, recuperado y reciclado de materiales, sus procesos completos de recolección, clasificación, fraccionamiento, triturado, lavado, extrusado, pelletizado y soplado. La imp. y exportación, compraventa, permuta, representación y consignación de maquinarias, materiales vírgenes, recuperados y materias primas para industria plástica y de reciclado, desechos plásticos como productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella. Compraventa de productos de embalaje. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) Gerente: David Ariel Espinosa. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Gerente. 10) 31/07. Esc. Tomás Andrés Fasano.

NEWEN VAGUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura Nº 188 del 20/09/2024, Reg. 6, por los siguientes socios: Santiago Dufaur, argentino, soltero, hijo de Patricio Dufaur y Celina María Martínez de Hoz, empresario, nacido el 31 de marzo de 1984, Documento Nacional de Identidad 30.887.952, CUIT/CUIL 20-30887952-7; domiciliado en Camino a Vagues s/n de la localidad de Vagues y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina y Patricio Dufaur, argentino, divorciado de sus segundas nupcias de Inés García Mansilla, nacido el 24 de septiembre de 1955, empresario, Documento Nacional de Identidad 11.754.771; CUIT/CUIL 20-11754771-2, domiciliado en Camino a Vagues S/N de la localidad de Vagues y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios hoteleros y residencia así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, organización de eventos privados, corporativos y gastronómicos. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, producción de Plantas, Viveros, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, asesoramientos, incluso de asesoramiento de paisajismo y manejo de campos. Inmobiliaria y Constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de Viviendas, Edificios, obras Civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.- La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Santiago Dufaur. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de julio de c/ año. Sede social: Rivadavia Nº 533, departamento 5º, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. provincia de Buenos Aires.

IWO MICROCORRUGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 18/9/24. Denom: Iwo Microcorrugados S.R.L. Dom.: Lavalle 1644 cdad. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría. pcia. Bs As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$1.000.000. Socios: Ivo Eduardo Wygachiewicz, 31 años, DNI 37.432.521, solt.; Luis Eduardo Wygachiewicz, 62 años, DNI 16.268.835, cdo, ambos arg., comerciantes, dom. Lavalle 1644 cdad. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría. Objeto: Inversiones o aportes de Capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, constitución, transferencia, y cesión de hipotecas, y otros derechos reales. Otorgar avales, fianzas u otras garantías. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales, destinados a la adquisición de bienes de uso o de

consumo corriente, con garantía o sin ella; préstamos a interés y financiamientos, crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas; comprar, vender, y en general todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, deventures y cualquier otro valor mobiliario en general, por cuenta propia o de terceros. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, y cualquier tipo de operación financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o aquella que requieran el concurso público. La importación y exportación, comercialización, distribución, depósito y transporte, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías. Constitución de Fideicomisos para la construcción de viviendas residenciales y obras civiles. Fabricación de cualquier producto de cartón o papel. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) evaluación técnica de proyectos de inversión y otros; c) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; d) representaciones, mandatos, alquileres y leasing comerciales; e) participación en licitaciones nacionales e internacionales; f) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, y las disposiciones legales de aduana y reglamentos. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador y proveedora marítima ante las autoridades competentes. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Gte: soc. Ivo Eduardo Wygachiewicz, todo el término de durac. de la soc. Fisc: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

PARLAPIANO TYT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Parlapiano, DNI 38.238.994, argentina, comerciante, soltero, 17/05/9494, Tte. Coronel Lafuente 6619, localidad Wilde, partido Avellaneda, pcia. de Bs.As. y Florencia Belen Drago, DNI 37.217.261, argentina, comerciante, soltera, 11/12/92, Tte. Coronel Lafuente 6619, localidad Wilde, partido Avellaneda, pcia. de Bs.As. 2) 10/09/24 4) Tte. Coronel Lafuente 6619, localidad Wilde, partido Avellaneda, pcia. de Bs.As 5) Compra, venta, de aberturas, cortinas de enrollar, artículos de madera y corcho, mamparas, cristales y espejos, artículos de ferretería, artículos e insumos para el hogar, revestimientos para paredes y pisos e insumos para la construcción 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Antonio Parlapiano Suplente Florencia Belen Drago 10) 30/06 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

DESARROLLOS ZUNCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 21/07/2023 se designó el directorio y por acta de Directorio del 24/07/2023 se distribuyeron los cargos: Presidente: Damián Darío Giuliano; Vicepresidente: Iris Cristina Seoane y Director Suplente: Mario José Giuliano. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

PM HERMAR22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 31/7/24 y A.G.O. 20/9/24 2) Renuncia: D. Suplente: Mariela Florencia Medina DNI 37.124.616. 3) Rectifica A.G.O. del 31/7/24. M. Cortes Stefani Abog. T°19. F°303, C.A.L.Z.

ARAMENDI & MOROSSINI S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGE Autoconvocada y Unánime del 25/08/2024 se modificó la denominación social por Morossini Aldo & Oliveros RN S.A. y se reformó el art. 1º del estatuto que quedo redactado: Artículo primero:-La sociedad se denomina Morossini Aldo & Oliveros RN S.A. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Fdo.: Aldo Alfredo Morossini. Aldo Alfredo Morossini, Presidente Directorio.

BEACH CONECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Ariel Pereyra 27/7/69 DNI 20986137 casado empresario 63 N° 2289 Fincas de Iraola UF 21 Hudson Berazategui; Paula Karina Mengarelli 14/5/73 DNI 23147069 casada empresaria 63 N° 2289 Fincas de Iraola UF 21 Hudson Berazategui; Héctor Román Silva 4/3/70 DNI 21519836 casado empleado Del Pejerrey 1450 Pinamar; Lucas Damián López Barrios 30/11/82 DNI 29900437 divorc. electricista Víctor Hugo 1117 Ostende Pinamar; todos arg. 2) Esc. 19/9/24 3) Beach Conection SRL 4) Del Pejerrey N° 1450 Pinamar 5) Serv. turísticos balnearios hoteleros piscinas canchas deportes restaurantes bares pizzería casa de té discotecas salones hospedajes Comerc. cpravta. art. playa pesca camping perfumería cotillón art. deport. ropa libros comidas bebidas alquiler carpas sombrillas reposeras musicalizac. eventos catering heladería viajes excursiones espectáculos Fcieras. invertir ap. capital préstamos excl. op. ley ent. fcieras. Inmob. Construct. demolic. refacc. edificios obras 6) 90 años 7) \$20000000 8) Socio Gte. Fabián A. Pereyra Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Fabián A. Pereyra Esc. María Soledad Bonanni.

MATAALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por el presente se viene a ratificar el Primer Edicto de constitución el cual fue publicado el día 12/4/2024 en

donde la sociedad fue denominada "Full Solutions S.R.L." y luego se modificó el art. 1 y la denominación social es "Mataalta S.R.L.", se ratifica la fecha de instrumento constitutivo donde se consignó "por instrumento privado del 25/3/2024" debió decir "por instrumento privado del 22/3/2024". Gabriel Martinez Gross T126 F257 CPACFT2A F227 CASMT136 F 895 CFASM.

IDEA PREMIUM BROKER S.A.

POR 1 DÍA - 30717098311, Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 22/5/2024 y Acta de Directorio del 3/5/2024; se designan las nuevas autoridades y distribuyen los cargos así: Presidente: Alan Perez Fernando CUIT 20-38685089-6 con domicilio especial en la calle México N° 3697 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Nicolás di Lello CUIT 23-39337837-9 con domicilio especial en la calle Falucho N° 2485 Piso 8 Dpto. C, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de Designación de Autoridades de fecha 22/5/2024 Carolina di Lello CUIT 27-41078315-6 - T°: 183 F°: 144 C.P.C.E.P.B.A.

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. CSIL Gerenciadora de Salud S.A., domiciliada en Almirante Brown N° 64, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires Por acta de Asamblea del 25/3/2024, se designó nuevo directorio, compuesto por dos directores titulares y dos directores suplentes y se procedió por reunión de Directorio del día 26/3/2024, a la distribución de los cargos: Presidente: Linguido Luis Alberto, CUIT 20-23925721-7, con domicilio en calle Italia N° 331, de la ciudad de Junín, Buenos Aires; Vicepresidente: Tobal Federico Pablo, CUIT 20-25597492-1, con domicilio en calle Los Perales N° 123, de la ciudad de Junín, Buenos Aires y como Directores suplentes: Primer director suplente: Torsiglieri Leandro Alberto, DNI N° 18.489.133, CUIT N° 20-18489133-7, domiciliado en Guido Spano N° 190, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Segundo Director Suplente: Milani Pedro Luis, DNI N° 24.550.175, CUIT N 20-24550175-8, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 150, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Todos Argentinos nativos. Durac. 3 ejerc. al 31/12/2026. Luis Alberto Linguido, Presidente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

EQUIPO PROFESIONAL DE EMERGENCIAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado, con fecha 11 de septiembre de 2024, se constituyó la Firma Equipo Profesional de Emergencias del Sur S.R.L. con domicilio legal y social en calle Remedios Escalada Nro. 950, de Punta Alta, partido Cnel. de Marina Leonardo Rosales, pcia. Buenos Aires, entre los socios, señores Julián Gustavo Maza, domiciliado en Remedios de Escalada Nro. 950 de la ciudad de Punta Alta, pcia. Buenos Aires, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 24/11/1982, de estado civil soltero, de profesión licenciado en enfermería, de nacionalidad argentina, DNI 29.784.842, CUIT 20-29784829-2; y Lorena Fernanda Baez, domiciliada en calle Terrada Nro. 2747 Duplex 136 B, de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Buenos Aires, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 19/11/1982, estado civil divorciada, de profesión enfermera profesional, de nacionalidad argentina, DNI 30.191.967, CUIT 27-30191967-6. El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad, integrada por profesionales de la salud, debidamente inscriptos bajo autoridad competente, tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Ofrecer servicios de medicina laboral; b) Brindar servicios de enfermería en plantas, industrias, obras y eventos; b) Planificar actividades para prever, prevenir y reducir riesgos en situaciones de emergencia; c) Realizar actividades de promoción, prevención y atención relacionadas con la salud; d) Cursos y jornadas destinadas a los empleados, directivos y personal en general de las empresas (Cursos de RCP y Primeros auxilios, Simulacros, Atención inicial del trauma, Incidentes con víctimas múltiples) desarrollados en instalaciones de la misma empresa o institución contratante; e) Difundir información en materia de emergencias destinada a los ciudadanos en general. El Capital Social alcanzará la suma de pesos Cien mil (\$100.000) que se divide en Cien (100) cuotas iguales de pesos Mil (\$1000). Las cuotas sociales se suscriben e integran en su totalidad en este acto, por partes iguales, mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco Provincia Buenos Aires, y se acreditó con la boleta de depósito correspondiente. La Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Julián Gustavo Maza; la duración en el cargo será por tiempo indeterminado. La sociedad optó por funcionar sin sindicatura. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance general donde surjan las ganancias y pérdidas, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio económico. Autorizadas según Contrato Social de fecha 11/09/2024, Gladys Claudia Mayo, Legajo CPCEPBA 13378/7, To. 52, Fo.240; Patricia Elizabeth Heredia, Legajo CPCEPBA 44382/4, To. 171, Fo. 34.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BAVIO, CAROLINA (CUIT N° 27-36068307-4) con domicilio real en 619 e/6 bis y 7, Villa Elvira, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4391; Que por dicha acta se imputó a la señora BAVIO, Carolina (CUIT N°

27-36068307-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio ISL519 interno 07, realizaba un servicio desde Ezeiza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90444; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Bavio, Carolina (CUIT N° 27-36068307-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-632-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5), con domicilio real en Tucumán N° 811, piso 4, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1877; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IPQ675 interno 11, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93054; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patybus S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-617-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-628-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BORNINO, EDUARDO VÍCTOR (CUIT N° 24-26495489-0), con domicilio real en Cordeza N° 915, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03506389-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03506389-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4390; Que por dicha acta, se imputó al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVO578 interno 05, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Las Toninas, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-629-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4387; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde González Catán con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-635-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora CABRERA, KARINA ELIZABETH (CUIT N° 27-27479707-5), con domicilio real en Vidal N° 2242, El Jagüel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 21 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que por dicha acta, se imputó a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVK873 interno 03, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar

el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. disposición N° DISPO-2024-631-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SALOMON, LAURA NATALIA (CUIT N° 27-33508146-9), con domicilio real en 4 esquina 600 N° 449, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de enero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 2 kilómetro 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2888; Que por dicha acta se imputó a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando veintiún (21) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86917; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-645-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en garcía Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del

Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4374; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-627-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DON PERCANO S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2544; Que por dicha acta se imputó a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 2023, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93716; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-669-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-621-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), con domicilio real en Piedras N° 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2931; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MHH148 interno 78, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70103; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con

las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-6992244-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-744-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5), con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2734; Que por dicha acta, se imputó al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA709GJ interno 2116 realizaba un servicio desde Berazategui hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-597-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4392; Que por dicha acta se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KSD301 interno 530, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-622-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUIMA SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) con domicilio real en Caracas N° 1081, piso 2, depto. 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 11 kilómetro 416, partido de Villa Gesell, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2955; Que por dicha acta se imputó a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KFJ188 interno 224, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-644-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de

Beccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8428/2024 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por un monto que asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente derivados de las Planillas de ajuste descritas en el artículo precedente, conforme el siguiente detalle, expresado a valores históricos, totalizando la suma expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyo importe podrá ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (Texto Ordenado 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al cinco por ciento (5,00 %), del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período fiscal anual 2018 la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, coincidente con la reducción a pleno derecho al mínimo legal del 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y de acuerdo a los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 225. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengara el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multa, el Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 11. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 7º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 12. Intimar al contribuyente y a los responsables solidarios en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su

cobro por vía de apremio -artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo y copia de Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte integrante del mismo, a la firma Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 24 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-11/2019 Nomenclatura Catastral: VI, L, Mz. 171, Pc. 13 - Ptda. 113-16.642 - Dufourq N° 1680 - Punta Alta.- AMADEO y MARCENARO Octavio Tomás Ramón, AMADEO y MARCENARO Tomás Aurelio, AMADEO y MARCENARO María Esther, AMADEO y MARCENARO Raquel, AMADEO y MARCENARO Ana María del Carmen, AMADEO y MARCENARO Romulo Maximo, CASTAGNET Carlos Alejandro, CASTAGNET y DOWLING Enrique Antonio, CASTAGNET y DOWLING María Josefina Victoria, CASTAGNET y DOWLING Carlos Rafael María, CASTAGNET y DOWLING Elodia María de la Paz, CASTAGNET y DOWLING Jorge Francisco, CASTAGNET y DOWLING Cesar Jose María, CASTAGNET Carlos Alejandro, PEREZ FONTAN Jose Luis y PEREZ FONTAN Amadeo Octavio.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 12, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 08, Partida 100-43220
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 09, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 25, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 23, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 18, Partida 100-43303.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 15, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 19, Partida 100-43304.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 24, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 21, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 16, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 20, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores MOREIRA, CRISTIAN MARTÍN (DNI N° 28.873.336), GALDOS, MIGUEL ÁNGEL NERIS (DNI N° 33.239.878), RIOS, EDUARDO DIEGO (DNI N° 32.310.016) y RIQUELME, RICARDO DANIEL, (DNI N° 35.329.856), de la DISPO-2021-1146-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Moreira, Cristian Martín, DNI N° 28.873.336, con domicilio en la calle San Martín N° 838, a Galdos, Miguel Ángel Neris, DNI N° 33.239.878, con domicilio en cuartel 5° Parada La Lata sin N°, a Rios, Eduardo Diego, DNI N° 32.310.016, con domicilio en la ruta 39 kilómetro 1 sin N° de la localidad de Pavón, y a Riquelme, Ricardo Daniel, DNI N° 35.329.856, con domicilio en Parada La Lata sin N°, Las Frutillas, Cuartel 1°, todos del partido Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con dieciséis centavos (\$23.609,16), a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k), 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida, y su posterior incineración, lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-24-2023. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. A, Mz. 6, Pc. 5A, domicilio calle Hipolito Yrigoyen N° 16567, de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: JUAN JOSE CARRACEDO.

Laura N. Belén, Notaria.

sep. 25 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 23, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 09, Partida 100-43294.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 22, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 29, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 30, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 31, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 06, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 05, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 01, Partida 100-43286.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 02, Partida 100-43287.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 113, Parcela 25, Partida 100-43319.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 14, Partida 100-43299

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 20, Partida 100-43305.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 18, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 08, Partida 100-43293.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 04, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 23, Partida 100-43308.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-20272451-GDEBA-ALBMSALGP, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria notifica al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN OZAN (DNI 38.291.930): "En relación al expediente de referencia, por el cual tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Sebastián Martín Ozan por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02), en concepto de haberes indebidamente percibidos, se intima al Sr Sebastián Martín Ozan -DNI 38291930- que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a depositar en la cuenta N° Sucursal: 2000 N° Cuenta: 001400/3 CBU 014099980120000140039, CUIT N° 30-62698339-8 el importe de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02). Se deja asentado que se seguirán las actuaciones para liquidar los intereses correspondientes. Una vez efectivizado el pago, se deberá remitir al correo electrónico de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (bajasaludcomunitaria@gmail.com), las constancias de pago respectivas haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales para su posterior derivación a la Fiscalía de Estado, para la promoción de acciones judiciales pertinentes."

Noelia Lopez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-3699060-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti notifica a la Sra. CARRASCOSA MARIA EVA (DNI 28.293.579): "... Por estos actuados se tramita el recupero de los haberes liquidados a favor del Sr/a Carrascosa Maria Eva, DNI 28.293.579, posteriores a la fecha de baja, por licencia decenal a partir del 20/12/2021. Atento la novedad registrada en el Sistema de Parte de Novedades, surge que le fueron liquidados haberes hasta el 30/12/2021, por lo que correspondería tramitar el recupero de 11 días de dici/21 y sac a la fecha, totalizando un monto de \$27.909,48... se intima a devolver, la suma de \$28.967,83 (compuesto de \$27.909,48 de capital más \$1.058,35 de intereses), a la cuenta n° 1366/6 CBU 014099980120000136661 perteneciente al Ministerio de Salud, CUIT 30-62698339-8".

Marcelo Gruce, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor GARCIA ALBERTO ATILIO (CUIT N° 20-05333306-1), de la DISPO-2020-797-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a García Alberto Atilio, CUIT 20-05333306-1, con domicilio en calle en calle Bv. Marítimo N° 3027, de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis (\$41.316), por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91 -Reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clicar la opción "Trámites y Pagos" 3) Seleccionar "Pago y tasas" 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones" 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal, 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lincoln

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2024-31867235-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de VARELA JUAN GABRIEL, DNI 40.944.139, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran

acreditado su derecho
Matias Mautino, Delegado Regional

sep. 26 v. sep. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. (106/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 61; Pc: 39; partido de Avellaneda (04). Dom.: Int. Barcelo 1546 Titulares de dominio: Provincia de Buenos Aires.
2. (32/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 94b; Pc: 4; partido de Moreno (74). Dom.: Roberto Koch 2530. Titulares de dominio: Inesita Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
3. (34/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Mza.: 92; Pc: 1E; partido de Merlo (72). Dom.: Bolivia n° 51. Titulares de dominio: Justo Agustin Santos. Simeriglio Antonio Oscar.
4. (52/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 79; Pc: 34 ; partido de Lanus (25). Dom.: Damonte 1458. Titulares de dominio: Varela Laureano.
5. (75/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. R; Mza.: 32; Pc: 6; partido de Fcio. Varela (32). Dom.: Luis Villar n° 668. Titulares de dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio. Bassagaisteguy y Mascolini Juan Baldomero. Bassagaisteguy y Mascolini Lorenzo Juana. Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel. Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia. Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia. Bassagaisteguy y Mascolini Juana María. Bassagaisteguy y Mascolini Horacio Esther. Bassagaisteguy y Mascolini Clea. Matera Fernando Horacio. Bianchi Enrique Carlos. Salotto Walter David. Gonzalez Daniel.
6. (27/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc. L; Mza.: 433; Pc: 16; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Sinclair 854. Titulares de dominio: Rodriguez Oscar Rolando.
7. (69/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. C; CH: 31; Mza.: 31P; Pc: 27; partido de Esteban Echevarria (30). Dom.: Dean Funes n° 574. Titulares de dominio: Ayarra Andres Luis.
8. (122/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. J; Mza.: 89; Pc: 3M; partido de Berazategui (120). Dom.: 5 n° 4246. Titulares de dominio: Vidal Tomas.
9. (132/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. H; Mza.: 113; Pc: 21; partido de Fcio. Varela (32). Dom.: Dardo Rocha n° 1843. Titulares de dominio: Masola Comercial Industrial e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por acciones. Aguas Blancas Sociedad de responsabilidad Limitada.
10. (140/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. V; Mza.: 71; Pc: 9F; partido de Lanus. (25) Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Di Persico Donato.
11. (2147-32-2-118/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. A; Mza.: 105; Pc: 8; partido de Florencio Varela (32). Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Monasterio Felipe. Perez Manuel. Trajtenberg Simon.
12. (34/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc. F; Mza.: 189; Pc: 11; partido de Matanza (70). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Rutres Sociedad en Comandita por acciones.
13. (Benef. Vazquez) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. K; Mza.: 66A; Pc: 24; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Catracchia y Zaccari Francisco Domingo Juan Bautista. Catracchia y Zaccari Emilio Armando Jose. Catracchia y Zaccari Angel Jose. Catracchia y Zaccari Regina Julia Maria. Catracchia y Zaccari Quirina Ida Angelica. Catracchia y Zaccari Anacleto Horacio Angel. Catracchia y Baccari Jose Luciano Alfredo.
14. (47/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 70; Pc: 3; partido de Avellaneda (04). Dom.: Carabelas 4245. Titulares de dominio: Cotello Manuel R.
15. (33/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Ch: 86; Mza.: 86G; Pc: 11; partido de La Plata (55). Dom.: 521 e/ 154 y 155. Titulares de dominio: Fredes Dominga Celina. Virgilio y Fredes Elida Noemi. Virgilio y Fredes Lidia Susana.
16. (77/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. A; Mza.: 250; Pc: 13; partido de Ezeiza (130). Dom.: Los Jazmines n° 1183. Titulares de dominio: Moyano Corbalan Walter.
17. (25/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. B; Qta.: 32; Frac: 1; Pc: 16; partido de La Plata (55). Dom.: 90 n° 496. Titulares de dominio: Tomadoni Emilio Vicente.
18. (57/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. N; Mza.: 103; Pc: 4; partido de La Plata (55). Dom.: 19 n° 2683 e/ 86 y 87. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
19. (65/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. C; Mz.: 352; Pc: 1; partido de Ezeiza (30). Dom.: corrientes 1190. Titulares de dominio: Vilella Jose Juan Carlos. Canepa de Vilella Amalia Julia.
20. (75/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. Q; Mz.: 72; Pc: 4; partido de Berazategui (120). Dom.: Calle 111 n° 947. Titulares de dominio: Comercial Sud Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
21. (76/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. R; Mz.: 106; Pc: 14b; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: Charcoas n° 414. Titulares de dominio: Balestrieri Francisco. Ferrari Roberto Eugenio. Cambiaso Bartome Eduardo. Icardi Pienovi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22. (24/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. S; Mz.: 14; Pc: 14; partido de Berazategui (120). Dom.: Eva Peron Av. Sevilla 3967. Titulares de dominio: Ragonese Mario Adrian.
23. (67/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. A; Mz.: 383B; Pc: 18; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Padre Viera n° 665. Titulares de dominio: Arzeno y Burzaco Arturo Clodomiro. Arzeno y Burzaco Roberto Agustin.
24. (80/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. W; Mz.: 146B; Pc: 2; partido de Merlo (72). Dom.: Angel Rodriguez n° 3545. Titulares de dominio: Lencina Maria del Carmen.
25. (46/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. B; Mz.: 266; Pc: 22; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Teniente

- Origone 1058. Titulares de dominio: Mendes Nunes Gabriel Fernando. Mendes Nunes Mariela Alejandra. Mendes Nunes Andrea Mabel. Luiz Silvia.
26. (7/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. V; Mz.: 146; Pc 7; partido de General Sarmiento (48). Dom.: Montes de Oca 1168. Titulares de dominio: Figueroa Horacio Ernesto. Pogonza de Figueroa Zoila.
27. (62/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. C; Mz.: 81; Pc 30; Subp; partido de San Isidro (97). Dom.: Matheu n° 2644. Titulares de dominio: Prada José Daniel. Buey Patricia Fabiana.
28. (2147-3-4-49/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. L ; Mz.: 125; Pc 3; partido de Almirante Brown (03). Dom.: La Pampa 3646. Titulares de dominio: Fulton Aminta Clara. Valenzuela Jorge Mario. Valenzuela Héctor Andrés.
29. (2147-32-4-1117/07) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. Z; Qta.: 35; Mz.: 35A Pc 18; partido de Florencio Varela (32). Dom.: San Vicente 2183. Titulares de dominio: Segura Bustos Ramon Segundo.
30. (171/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 13; Secc. B; Mz.: 87; Pc 6; partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Virgen de Itati n° 2107. Titulares de dominio: Las Casuarinas S.R.L.
31. (9/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 9; Secc. N; Mz.: 112B; Pc 22; partido de La Plata (55). Dom.: 21 n° 2440. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
32. (73/24) Nomenclatura catastral: Circ.: VI; Secc. A; Mz.: 81J; Pc 2M; Subp: 93 partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Bahia Blanca 2751. Titulares de dominio: Sociedad Civil sin fines de lucro "Complejo Edificio Habitacional U.T.A Mar del Plata"
33. (60/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. A; Ch: 74; Mz.: 874D; Pc 7A; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Alte.Brown 7027. Titulares de dominio: Marchioni Oscar Pedro.
34. (61/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. H; Ch: 76; Mz.: 76M; Pc 7; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Reforma Universitaria 2925. Titulares de dominio: Makler Moises Aron. Makler Manuel. Winograd Moises. Wengrower Jacobo Moszek (Moises). Winograd Isabel.
35. (41/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6 ; Secc. A; Mz.: 138; Pc 13; partido de San Isidro (97). Dom.: Anchorena 2141. Titulares de dominio: Chiavetto Oscar Celestino.
36. (50/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. R; Mz.: 85; Pc 8 Y 9; partido de Jose C. Paz (132). Dom.: Puerto Principe 4640. Titulares de dominio: Inmobiliaria Urquiza Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
37. (45/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. F; Mz.: 17; Pc 8; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: John Kennedy 2750. Titulares de dominio: Rovagnati y Perez Rosa Lidia. Perez de Rovagnati Celia Valentina.
38. (22/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 8; Secc. O; Mz.: 120; Pc 18; partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston 3552. Titulares de dominio: T.A.Y.R Trabajadores Aereos y Representaciones S.A.
39. (56/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. H; Mz.: 483; Pc 27; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Carlos Dihel 3234. Titulares de dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
40. (31/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. B; Ch: 52; Mz.: 52D; Pc 23; partido de La Plata (55). Dom.: 142 n° 1343 e/ 518 y 519. Titulares de dominio: Cremasco Juan Bautista.
41. 3/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: L; Mza.: 74; Pc: 16. partido de Lanus (25). Dom.: Boqueron n° 2551. Titulares de dominio: SCHUTZ, Augusto.
42. 8/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: B; Mza.: 20; Pc: 22. partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Gral. Paz n° 2090. Titulares de dominio: SPANO DE SUAREZ, Antonia María.
43. 15/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: D; Qta.: 49; Mza.: 49B; Pc: 4. partido de Tigre (57). Dom.: Tres de Febrero n° 1996. Titulares de dominio: AGUERRE Y ARRICAU, Teresa; AGUERRE Y ARRICAU, María; AGUERRE Y ARRICAU, Juana.
44. 16/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: A; Mza.: 78; Pc: 10. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Francisco Balcarce n° 1789. Titulares de dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
45. 17/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: J; Mza.: 212; Pc: 18. partido de Esteban Echeverría (30). Dom.: Nuestras Malvinas n° 2599. Titulares de dominio: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
46. 21/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: O; Mza.: 120; Pc: 17. partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston n° 3566. Titulares de dominio: T.A.y.R. TRABAJADORES AEREOS Y REPRESENTACIONES S.A.
47. 26/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: J; Mza.: 235; Pc: 24. partido de Moron (101). Dom.: Isabel de Pardo n° 2963. Titulares de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María o Miguel Juan; BENCICH, Massimiliano.
48. 28/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: Q; Mza.: 63; Pc: 12. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Calle 158 n° 716. Titulares de dominio: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pellegrino o Pelegrino.
49. 29/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: U; Mza.: 1; Pc: 4. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Diagonal Luis Jorge Fontana n° 3701. Titulares de dominio: SANTO DOMINGO FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
50. 30/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: T; Mza.: 83C; Pc: 29. partido de Avellaneda (4). Dom.: Chascomus n° 1756 PB 2. Titulares de dominio: AXIOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
51. 31/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: W; Mza.: 40; Pc: 18. partido de Lanus (25). Dom.: Dardo Rocha n° 3783. Titulares de dominio: MANERO, Silvina Veronica.
52. 32/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: G; Mza.: 7; Pc: 9B. partido de La Plata (55). Dom.: Calle 3 e/ 494 y 495 s/n. Titulares de dominio: MORALES, Alberto Enrique.
53. 36/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: A; Mza.: 27; Pc: 8. partido de La Plata (55). Dom.: 519 e/ 212 y 213 n° 11790. Titulares de dominio: BALLARE Y JARA, Adriana Elizabeth; JARA, Nilda Leonor.
54. 38/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: T; Mza.: 65; Pc: 23; Subp: 2. partido de Lanus (25). Dom.: Mendoza n° 4271 ph 2. Titulares de dominio: CHURRUARIN, Raul Horacio Felipe; ALARCON, Martha Gladys.
55. 42/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 19; Pc: 21. partido de San Isidro (97). Dom.: Los Fortines 32.

Titulares de dominio: VIGGIANO, Mario Alberto

56. 44/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: G; Mza.: 404; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Avellaneda n° 247. Titulares de dominio: MICHASKOW, Maximo.

57. 59/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: A; Mza.: 29S; Pc: 27. partido de General Pueyrredon (45). Dom.: Mendez n° 66. Titulares de dominio: WIURNOS, Maria Delia Dominga.

58. 68/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: E; Ch: 247; Mza.: 247H; Pc: 31. partido de La Plata (55). Dom.: 39 esquina 198 n° 5126. Titulares de dominio: BESOZZI, o BESOZZI Y TESI, Maria Cristina; BESOZZI, o BESOZZI Y TESI, Maria Ines.

59. 74/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: M; Mza.: 54; Pc: 22. partido de Quilmes (86). Dom.: Calle 878 n° 3436.

Titulares de dominio: TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

60. 139/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: H; Ch: 30; Mza.: 30F; Pc: 25C. partido de Tigre (57). Dom.: Ricchieri n° 2766. Titulares de dominio: ROSALES, Manuel.

61. 67/23 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: B; Ch: 38; Fracc: 4; Pc: 15A. partido de La Plata (55). Dom.: 138 e/ 521 y 522 n° 1062. Titulares de dominio: LOZANO, Jose.

62. 2147-72-5-4/21 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: DD; Mza.: 114; Pc: 5. partido de Merlo (72). Dom.: Schubert n°

551. Titulares de dominio: ROMANO, Miguel Arcangel; ROMANO LARROCA, Roque; ROMANO de FERNANDEZ, Rosa Alfonsina; ROMANO, Vicente Inocencio; ROMANO, Luis Mariano; ROMANO, Juan Carlos; ROMANO, Ricardo Horacio; ROMANO, Gerardo Valentin; ROMANO, Marcelo Torcuato.

63. 27/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: L; Mza.: 433; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Sinclair n° 854. Titulares de dominio: RODRIGUEZ, Oscar Rolando.

64. 75/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: Q; Mza.: 72; Pc: 4. partido de Berazategui (120). Dom.: calle 111 n° 947.

Titulares de dominio: COMERCIAL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

65. 57/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: N; Mza.: 103; Pc: 3. partido de La Plata (55). Dom.: 19 n° 2683 e/ 86 y

87. Titulares de dominio: LIZARRAGA, Luis Antonio; LIZARRAGA, Juan Rafael.

66. 51/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 112; Pc: 26. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Langhenein n°308. Titulares de dominio: FERNANDEZ BERRO de BOEZIO, Elena Teresa.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 21711-1937/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch. 3 - Mza. 3c; Pc 4. Dom.: calle Asamblea N° 2341. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Tassistro Tomas.

2- 21711-2096/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: J - Mza. 322; Pc 8b. Dom.: calle Guillermo Roentgen N° 685. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Cabrera Rodolfo Carlos.

3- 21711-1949/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: R - Mza. 304; Pc 9. Dom.: calle Granada N° 2032. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones y CROMOR Sociedad en Comandita por Acciones.

4- 21711-2208/2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D - Mza. 121; Pc 15a. Dom.: calle Diego Carabajal N° 299. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Ponte Pedro Francisco y Lucca Norma.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	Titulares
2147-10-1-23/2022	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CE., Pc: 8	MARCELO T DE ALVEAR N° 995 (esquina Antártida Argentina)	DEL VALLE, JOSÉ JESUS
2147-10-1-16/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11 .	PARAGUAY N° 1163	BARBOSA, BLANCA INES
2147-10-1-13/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN N° 807	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA
2147-10-1-14/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN N° 807 / 809	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA

2147-10-1-14/2024	Circ:2, Sec: B, Cha:91, Mza: 91 V, Pc: 4D	MARTÍN FIERRO N° 933	ORIOLO, ANTONIO JOSE
2147-10-1-15/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CT., Pc: 12	CORDOBA N°632	CRISTALDO, HECTOR RENE

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul, con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-21/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G- Qta. 80 - Mz. 80b - P. 10B. Domicilio: Industria 424 de la ciudad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: CIANCIO JAVIER ADOLFO Y CIANCIO PROSPERO DEL CARLO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle calle 13 N° 4961, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y miércoles 9:30 a 12:30.

- 1) Expte.2147-120-1-49/2018; N. Catast. V-Q-84-16; calle 11 A N° 1105, pdo. Berazategui, VALLEJO MANUEL.
- 2) Expte. 2147-120-1-96/2018; N. Catast V-K-4-9 A, Calle 118 n° 1550, pdo. Berazategui, ANSALONI CALISTO.
- 3) Expte. 2147-120-1- 42/2019; N. Catast. IV-Q-59-9-2; Calle 134 N° 1792, pdo. Berazategui, PARCELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) Expte. 2147-120-1-37/2011; N. Catast. VI-C-200-3D, calle 148 n°4620, pdo. Berazategui; TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 5) Expte. 2147 - 120 - 1 - 23/2023; N.C: IV-U-24-3; Calle 132 A número 4227 Ranelagh, pdo. Berazategui; PERALTA MARIA EVA.
- 6) Expte. 2147-120-1-65/2021; N. Catast: VI-A-124-8 Calle Diagonal 3 n° 155 , El Pato, pdo. Berazategui, Blanco Carlos Alberto.
- 7) Expte. 2147-120-1-10/2024; N. Catast. IV-D-70B-4B, Calle 157 N° 649, pdo. Berazategui, BIELSA JOSE, BIELSA CESAR Y BIELSA LUIS.
- 8) Expte. 2147-120-1-11/2024; N. Catast. VI-O-167-29B . Calle Camino Real Norte N° 932, J.M. Gutierrez, pdo. Berazategui, F.I.R.A. SOCIEDAD ANÓNIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- 9) Expte. 2147-120-1-9/2024; N. Catast. V-Q-11-20A. Calle 117 N° 830, pdo. Berazategui, BARONE NORBETTO JORGE.
- 10) Expte. 2147-120-1-1301/2010; N. Catast. IV-S-78B-14. Calle 354 N° 394, Ranelgh, pdo. Berazategui, BAGLIERI RINALDO.
- 11) Expte. 2147-120-1-7/2021; N. Catast. VI-R-113-10 . Calle 410 N° 538, pdo. Berazategui, Beatriz Dora, Jose Mariano y Eduardo Marichalar y Scafiezzo.
- 12) Expte. 2147-120-1-29/2017; N. Catast. V-F-53-15 A. Calle 123 N° 2850, pdo. Berazategui, Colela Enrique y Padron Helio Oscar.
- 14) Expte. 2147-120-1- 113/2019; N. Catast. IV-F-70 B-2. Calle 162 N° 3125, pdo. Berazategui, Gatti Jose Luis.
- 15) Expte. 2147-120-1-29/2023; N. Catast. IV-O-82-4 H. Calle 5 N° 3627, pdo. Berazategui, Almonti Elvira y Almonti Carlos Pedro.
- 16) Expte. 2147-120-1-21/2014; N. Catast. V-J-30-2 . Calle 113 N° 629, pdo. Berazategui, Cancian Francisco.
- 18) Expte. 2147-120-1-39/2018; N. Catast. V-D-10-15. Calle 129 A N° 172, pdo. Berazategui, Picco Francisco.
- 19) Expte. 2147-120-1-21/2022; N. Catast. IV-D-70 B-5. Calle 157 N° 649, pdo. Berazategui, Bielsa Jose, Bielsa Cesar y Bielsa Luis.
- 20) Expte. 2147-120-1-1306/2010; N. Catast. VI-A-1-10. Calle 138 N° 4687, Guillermo Enrique Hudson, pdo. Berazategui, Profesor Ingeniero Civil Victor Spota Sociedad en Comandita por Acciones.
- 21) Expte. 2147-120-1-80/2017; N. Catast. VI-C-203-23, Calle 48 N° 4721, Platanos, pdo. Berazategui, Titania Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anonima.
- 22) Expte. 2147-120-1-58/2018; N. Catast. V-Q-83-17. Calle 110 N° 1072,, pdo. Berazategui, Comercial Sud Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 23) Expte. 2147-120-1-42/2021; N. Catast. IV-M-27-14. Calle 152 N° 2894, pdo. Berazategui, NAPOLITANO DOMINGO EUGENIO.

Ariel Trovero, Director.

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1-2147-114-1-12/2021. Domicilio 127 N° 2666 Berisso; Nomenclatura Catastral Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Parc. 25; Titulares de dominio: Lavarra, Domingo Juan; Alonso y Jorge Luis y Gasparri, Armando.
- 2-2147-114-1-71/2022. Domicilio 30 N°4040 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-103-2B; Titulares de dominio: Forrer, Rima Luisa; Forrer, Bruna Maria; Forrer, Julio Juan; Avalo y Filz; Carlos Alberto Hector; Avalo y Filz, Maria Graciela y Avalo y Filz, Nancy Noemi.
- 3-2147-114-1-22/2021. Domicilio 14 N° 3154 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-321-43; Titulares de dominio: Fayad y Resa, Sara Elsa; Fayad y Resa, Elena Luisa; Fayad y Resa, Dante Jacinto; Fayad y Resa, Elisa Emma; Fayad y Resa, Elba Blanca; Fayad y Resa, Soledad Dolores; Fayad y Resa, Jacinta Mercedes; y Fayad, Jacinto.
- 4-2147-114-1-44/2022. Domicilio 28 e/Montevidéo y 171 N°4785 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-461-32; Titulares de dominio: Mendez, Marta Rosa; Gonzalez y Mendez, Carlos Alberto y Gonzalez y Mendez, Adriana Nora.
- 5-2147-114-1-35/2024. Domicilio 15 e/163 y 164 N° 4177 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-G-253-28B; Titulares de dominio: Saldaña, Samuel y Pisaca, Dora.
- 6-2147-114-1-41/2021. Domicilio 6 e/147 y 148 N° 2160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-495-495-3; Titular de dominio: Ferretti, Horacio Alberto.
- 7-2147-114-1-9/2011. Domicilio 8 N° 1643 e/140 y 141 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-367-36ª; Titular de dominio: Ibañez, José.
- 8-2147-114-1-52/2022. Domicilio 8 N° 3776 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-F-166-7; Titular de dominio: Di Paolo, Venturino.
- 9-2147-114-1-72/2022. Domicilio 94 e/128 y 128 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral VII-M-25-4; Titular de dominio: Diloreto, Enrique Alfredo.
- 10-2147-114-1-70/2021. Domicilio 29 N° 4550 e/169 y 170 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-465-9; Titulares de dominio: Garcia y Garcia, María Celestina; Garcia y Garcia, María Julia; Castex y Garcia, Laura Elena; Garcia y Bezzoni, Irma María Elvira; Garcia y Bezzoni, Amalia Manuela Dorila; Garcia, Víctor Mario; Palmieri de Garcia, Emilia Elvira; Garcia y Palmieri, Enrique Jacinto; Garcia y Palmieri, Alfredo; Garcia y Palmieri, Juan Carlos; Garcia y Palmieri, Alberto; Garcia y Palmieri, Carmen María; Garcia y Palmieri, Juana Irma; Garcia y Palmieri, Felisa Elvira; Garcia y Palmieri, Julia; y Garcia y Palmieri, Tomas.
- 11-2147-114-1-71/2021. Domicilio 126 e/21 y 22 N° 2382 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-N-120-15; Titular de dominio: Cabral, Teofilía.
- 12-2147-114-1-72/2021. Domicilio 14 N° 3364 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-307-10; Titulares de dominio: Ojeda, Abel Leopoldo y Roldan, María del Carmen.
- 13-2147-114-1-75/2021. Domicilio 2 N° 4950 e/171 y 172 Berisso; Nomenclatura Catastral V-B-8-9a; Titular de dominio: D'Alessandro, Filomena.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1- 2147-041-1-411/2007 - Cir .3 - Sec. P - Mza.114 - Pc. 1 A - Vilas Roberto Antonio - Victoria N° 1006 - General Las Heras
- 2- 2147-041-1-17/2011 - Cir. 3 - Sec.P - Mza. 82 - Pc.7 - Maffi Benvenuto - Independencia N° 726 - General Las Heras.
- 3- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.183 - Pc. 3 C - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N° 1155 - General Las Heras
- 4- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 183 - Pc. 3 B - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N°1155 - General Las Heras
- 5- 2147-041-1-07/2021 - Cir. 3 - Sec. C - Mza. 162 - Pc.1 E - Pallini Carlos - Pallini Ana María - Pallini Palmira Carolina - Pallini Alberto Oscar - Avenida Chioconni N° 449 - General Las Heras
- 6- 2147-041-1-2/2023 - Cir.1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 8 - Ballint Esteban - Marconi N° 1121 - General Las Heras.
- 7- 2147-041-1-03/2023 - Cir. 1 - Sec. B - Mza. 76 - Pc. 7 M - Pozzi Raquel Teodolina - Pozzi Amalia Ruperta - Pozzi Héctor Osvaldo - Las Heras N° 679 - General Las Heras
- 8- 2147-041-1-04/2023 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 47 - Pc. 2 - Wildner Eduardo Hugo - Pellegrini N° 872 - General Las Heras
- 9- 2147-041-1-1/2024 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.169 - Pc. 3B - Valerga Pedro Aníbal - Casey N° 1033 - General Las Heras.
- 10- 2147-041-1-02/2024 - Cir. 3 - Sec. P Mza. 78 - Pc. 15 - Rivadavia 1 N° 91 - General Las Heras
- 11- 2147-041-1-03/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 28 - Gombi Duilio Vicente - Zamudio N° 1152 - General Las Heras

12- 2147-041-1-04/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 49 - Pc. 27 - Puiggari N° 1254 - General Las Heras

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1- 2147-45- 1- 18/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. IV - Secc. J - Manz. 23 - Parc. 17 - Pda. 045- 157428. Ubicación: Calle 208 entre calle 5 y 7 S/N. Titular: Nachman Mendel. Beneficiarios/as: LILIANA BEATRIZ BARREIRO (DNI 30.296.334).

2- 2147-45- 1- 24/2023 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 1 Ilr - Parc. 14 - Pda. 045- 315950. Ubicación: Leopoldo Lugones 1831. Titular: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena. Beneficiarios/as: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA (D.N.I. 17.871.328) y CLAUDIA ALEJANDRA AMADEO (D.N.I. 21.593.453).

3- 2147-45- 1- 37/2022 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Chac. 19 - Manz. 19r - Parc. 15 - Pda. 045- 185681. Ubicación: Ortiz de Zarate 9029. Titular: Relvas Eduardo Batista. Beneficiarios/as: MARTINEZ SANDRA LILIANA (DNI 23.933.742) y CARLOS ALBERTO GAMARRA (DNI 20.410.729).

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-10/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. J, Mz. 73, Pc. 22A.-. Ubicación: Caseros 2751, San Andres. TITULARES: SZACHTAY, Andrés; ZIOMKO, Juana. Beneficiarios: MANSILLA, Elbio.

2) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. N, Mz. 28, Pc. 20. Ubicación: Urquiza 6081, Villa Ballester. TITULARES: GUILLAZA, Pablo. Beneficiarios: SILVERA, Romina Gisela.

3) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-13/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 28, Subp. 2. Ubicación: Bicentenario 6042, Loma Hermosa. TITULARES: FERRARI, Luis Ernesto; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARA, Octavio. Beneficiarios: ALBARRACIN, Nilda Noemi; RAMIREZ, Juan Emiliano.

4) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-14/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 89, Pc. 14. Ubicación: Sarmiento 6179, Loma Hermosa. TITULARES: PIZZI, Vicente. Beneficiarios: PITTALA, Magali Yanet.

5) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. C, Mz. 46, Pc. 15C. Ubicación: Asamblea 705, Villa Lynch. TITULARES: GRANDE Y AGUIAR, Omar Rodolfo; GRANDE Y AGUIAR, Angeles Nilda. Beneficiarios: LOPEZ, Monica.

6) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-18/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. G, Mz. 51D, Pc. 19. Ubicación: Zeballos 1674, José León Suárez. TITULARES: VALDEZ, María Lilia. Beneficiarios: PAIS DA SILVA, Juan Marcelo.

7) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-21/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. U, Mz. 57, Pc. 2. Ubicación: Pringles 4876, Billinghurst. TITULARES: MONTI, Domingo; MONTI, Jose Ramón; MONTI, Ema; ZAMORA, Miguel; ZAMORA, Felipe; MONTI, Ilda; ZAMORA, Juana Rosa; FERNANDEZ, Esperanza; MONTI, Eustaquio; MONTI, Luis. Beneficiarios: ARAUZ, Silvio Jorge.

8) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-23/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. O, Mz. 82, Pc. 20, Subp. 2. Ubicación: Sarandi 4952, Villa Ballester. TITULARES: MALDONADO, Carlos Francisco; YANINI, Norma Elida; MALDONADO, Mónica Beatriz. Beneficiarios: AVILA, Julio Fabián.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1-2147-55-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. 9, Secc. C, Mz. 90-A, Pc. 5. Ubicación del inmueble: Calle 135 N° 2263 de la localidad y partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DA COSTA HUGO NORBERTO.

2-2147-55-1-3-2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. J, Mz. 706, Pc. 37. Ubicación del inmueble: Calle 68 N° 734, de la localidad de y partido de La Plata. Titular/es de dominio: FERRARI Y PAROT SARA ELENA, FERRARI Y PAROT IRMA HAYDEE, FERRARI Y PAROT MARÍA ROSA Y PAROT DE FERRARI MARÍA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18 hs.

1- N° Expediente 2147-058-1-5/2019 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral: Circ. 1- Sec. B, Quinta. 28, Manzana 28-d Pc. 8. Titular: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiarios: LEONETTI, Carolina Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobos, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147- 62-1-1/2016: Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49-d, Parcela 1-b, Lobos. Matrícula 14.792 del partido de Lobos (62) Tit. Dom.: CARMEN ISABEL REY.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-38/2024 Gaucho Rivero 2158, Lomas de Zamora (1832), X, A, 43, Parc. 23 de PINTOS DE MUZLERA Laura Emma.

2. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Blanca Rosa.

3. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Teresa Asunción.

4. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Nélide Azucena.

5. 52147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Ciro Ángel.

6. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de VESZTER Catalina.

7. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Carlos Daniel.

8. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Cesar Antonio.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

1- 2147- 65-1- 10/2022: Circunscripción I; Sección B; Manzana 117; Parcela 3-D.- Magdalena. Matrícula 6.726 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: PODESTA, Antonio Cesar.

2- 2147- 65-1- 14-2022: Circunscripción I; Sección G; Chacra 95; Manzana 95-C; Parcela 12.- Magdalena. Matrícula 15.819 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: LANDA y OLAVARRÍA, Walter Alberto; LANDA y OLAVARRÍA, Nelly Rosa; OLAVARRÍA de LANDA, Rosa Juana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1) N° de Expediente 2147-037-1-1/2023

Partido: Gral. Guido

Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. A - Mz.34- Parc: 7.

Ubicación: Calle San Martín Número 673 Localidad: General Guido

Titular: Claudio Martin

Beneficiario: Fernanda Orfilia Rodriguez

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-193/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc.S; -MZ.13; Pc.31; Domicilio: Payro 4971 de la localidad de: Moreno del partido de: Moreno. Titular de Dominio: Bernstein Julio.

2-2147-74-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc_H; MZ.23B- Pc.6 Domicilio:_Santa Fe 1856-del partido de Moreno Titular de Dominio: Ferioli Jose Carlos.

3-2147-74 -1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.III-. Secc P-; MZ.47B-Pc.18; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Garcia Antonia Delia-Garcia Aida Quiteria-Garcia Agueda Mercedes.-21-2147-74

4-2147-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.2B-Pc.12; Domicilio: calle M. Lebenshon 368 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Lanari Jorge Valeriano.

5-2147-74-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ.II-.Secc F-; MZ.64-Pc.15; Domicilio: calle H. Irigoyen 2380 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Demattei Juan Carlos.

6-2147-74-1-145/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III-.Secc P-; MZ.115-Pc.26; Domicilio: calle Niceto Vega 5918 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Capria Hermanos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

7-2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.142-Pc.16; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Pochelu de Indaburu Juana-Indaburu y Pochelu Pedro Miguel-Indaburu y Pochelu Juan Carlos-Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.

8-2147-74-1-374/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.J- MZ-5E- Pc.11_ UF/Subpc_; Domicilio: Evaristo Carriego 10874 del partido de Moreno Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.

9-2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.P-QTA.3- MZ-5E- Pc.14A_ UF/Subpc_; Domicilio: Zapiola 2951 del partido de Moreno Titular de Dominio: Checci Eduardo Mario

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay n° 119, de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1- 2147-101-1-121/17 II, J, 236,28 G. Pavón 3780 Castelar- Basilio Debais, Jorge Gervasio De Pietri, Joaquín Alberto Finck, José Miguel Guillermo Bosch, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angélica Finck de Bosch, Ana María Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula y Mariano Gerardo Olsiewicz y Bosch, José Olsiewicz.
- 2- 2147-101-1-18/23 II, J,264,33 Betbeder 4118 Castelar- Crispin Nuñez Gonzalez.
- 3- 2147-101-1-28/23 III, A, 2,2G, 6 Bustillo 989 El Palomar, Ricardo Izquierdo.
- 4- 2147-101-1-33/23 V, A;140,24 A Farias Alem 2221 Castelar, María Luisa Deandreis de Damonte, Roberto e Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
- 5- 2147-101.1-20/23 II, B,100,12 Pasteur 3017 Castelar- Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.
- 6- 2147-101-1-6/24 III, A,52,16 Capella 686 El Palomar- Lorenzo Biasus.
- 7- 2147-101-1-8/24 II, E,41, 41ª,1,4 Santa María del Oro 3342 Castelar- Francisco Garabito.
- 8- 2147-101-1-60/16 II, J,268,24 Stevenson 2785 Castelar, Pedro Corigliano.
- 9- 2147-101-1-61/16 II, J,303.14 Bermudez 148 Morón. Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10- 2147-101-1-88/16 III, C,122,11 M.Rico 892 Villa Sarmiento. Nicolás Lauri.
- 11- 2147-101-1-19/21 I, A,63, 4ª, 3 Munilla 952 Moron-Narciso Agustín Gotter.
- 12- 2147-101-1-13/23 II, J, 199, 15 Arana 3689 Morón Constantino Daniel Figueiras.
- 13- 2147-101-1-15/23 II, G,202,4 Santiago de Chile 735 morón, Arzobispado de La Plata.
- 14- 2147-101-1-21/23 II, G,199,17 C.Arena 1482 Morón, Paula Elisea Caino.
- 15- 2147-101-1-24/23 II, F, 146,8 Dr. Monte 3255 Morón, Vicente Zaccaro.
- 16- 2147-101-1-26/23 V, A,27,3 Viamonte 2080 Castelar. Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 17- 2147-101-1-32/23 II, J, 204,30 Betbeder 3232 Castelar, María Esther Quinteros.
- 18- 2147-101-1-33/23 V, A, 140, 24 A. Farias Alem 2221 Castelar. Roberto, Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
- 19- 2147-101-1-35/23 V, A,82,16 Tevicuary 2050 Castelar Clara Enriqueta Ratto , Luisa Martínez Espinosa.
- 20- 2147-101-1-37/23 V, A,23,31 Salvador Curuchet 2491Castelar, Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 21- 2147-101-1-40/23 I, D,300,10 Vte López 1015 Morón. Rafael Pinotti.
- 22- 2147-101-1-41/23 III, K, 19ª,1 M. Corvalan 1005 El Palomar- Amancia Iturralde de Becco,Juan Dentino y Francisco Cesar Dentino.
- 23- 2147-101-1-121/15 II, F,115,16 Avda Don Bosco 6281 Morón- Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria.
- 24- 2147-101-1-96/16 II, J,329,4 F. Sanchez 1714 Castelar-Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.
- 25- 2147-101-1-55/17 II, E,50,50c,11b, Granada 3077 Manuel Lorente, Omar Sánchez.
- 26- 2147-101-1-18/19 II, F,171,1 Santa Teresa 3316 Morón-Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 27- 2147-101-1-3/24 I, C,212,6e, 5 H. Julián 1195 Morón, Galván Gabriel.
- 28- 2147-101-1-11/21 II, E,291,20 14 de Julio 3267 Castelar- Oscar Ramón Villalba.
- 29- 2147-101-1-39/19 II, J,224,28 G. Pavón 3558 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich..
- 30- 2147-101-1-II, E,284,15 14 de Julio 3379 Castelar- Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 .v sep. 30

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0094/2023- 084-7-G-68-3- Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Alejandro Korn 782.
- 2- 2147-084-1-0132/2023- 084-8-B-59-28- Titular/es: Ricagni Felipe José - Vukman Simón - Scavia Mario Domicilio: Fragata Heroína 1314.
- 3- 2147-084-1-0056/2024- 084-1-E- Chac.5-23-2 y 3- Titular/es: Castellano Vicenta Evarista Domicilio: French 113.
- 4- 2147-084-1-0057/2024- 084-9-O-36-20- Titular/es: Molina Miguel Gerónimo Domicilio: Santa Julia 1527.
- 5- 2147-084-1-0025/2019- 084-8-C-64-6- Titular/es: Martins Juan - Aghazarian Ohannes - Lugano Augusto - Coto José - Babuin Victorio Domicilio: Virrey Cisneros 160.
- 6- 2147-084-1-0058/2024- 084-8-J-49-7- Titular/es: Del Rio Jorge Antonio Domicilio: Lauria 2041.
- 7- 2147-084-1-0059/2024- 084-9-T-104-20- Titular/es: Ponce Raúl Carlos Domicilio: Ecuador 4315.
- 8- 2147-084-1-0060/2024- 084-9-k-Qta.35-35A-12- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: San Pedro 1060.

- 9- 2147-084-1-0063/2024- 084-7-F-90-4- Titular/es: Agustoni y Andina Agueda Carlota - Agustoni y Andina María Inés - Agustoni y Andina María de Las Mercedes - Agustoni y Andina Alfredo Enrique Eugenio - Agustoni y Andina María Esther Justina Juana Domicilio: Agustoni 772.
- 10- 2147-084-1-0028/2015- 084-9-K-66-27- Titular/es: Rozen Israel - Rozen José - Rozen Moisés Domicilio: Bartolomé Mitre 1779.
- 11- 2147-084-1-0134/2018- 084-9-K-Qta.30-Manz.30B-8- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Misiones 2030.
- 12- 2147-084-1-0064/2024- 084-6-V-37-12- Titular/es: Palacio Oscar Domicilio: Catamarca 2248.
- 13- 2147-084-1-0172/2017- 084-6-H-12-18- Titular/es: García Dorinda Domicilio: O'connor 1210.
- 14- 2147-084-1-0064/2018- 084-3-A-7-5- Titular/es: Manzanares Angelina Domicilio: Camacua 143.
- 15- 2147-084-1-0292/2019- 084-9-S-57-21- Titular/es: Nieto y Martin Antonia Domicilio: Luxemburgo 3047.
- 16- 2147-084-1-0134/2015- 084-10-H-Qta.23- Manz.23C-1- Titular/es: Bulotta María Adelina Domicilio: Pichincha 292.
- 17- 2147-084-1-0009/2023- 084-8-M-78-13- Titular/es: Canle Carolina Mercedes Domicilio: Posadas 1294.
- 18- 2147-084-1-2781/2009- 084-9-L-Fracc.11-6B- Titular/es: Koch Teresa - Iglor Y Koch Marías - Iglor y Koch Ernesto Domicilio: Concordia 1833.
- 19- 2147-084-1-0168/2012- 084-10-X-171-13- Titular/es: Cabrera Lidia Beba Domicilio: Boedo 810.
- 20- 2147-084-1-0148/2023- 084-11-G-100-2- Titular/es: Repossi Silvia Elena Domicilio: Brughitti 7885.
- 21- 2147-084-1-0091/2014- 084-11-B-78B-15- Titular/es: García Juan Andrés - García y Re Lidia Ana - García y Re Juan Luis - García y Re Mónica Ruth Domicilio: Fernando Zeppelin 1510.
- 22- 2147-084-1-0050/2024- 084-9-O- Qta.25-Manz.25A-13- Titular/es: Hucal Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Alerces 200.
- 23- 2147-084-1-0051/2024- 084-9-Z-39-22- Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Nicaragua 3465.
- 24- 2147-084-1-0052/2024- 084-8-G-99-10- Titular/es: Medina Luis Francisca Domicilio: Juan De Garay 1875.
- 25- 2147-084-1-0020/2015- 084-9-O-Qta.19-Manz.19A-28- Titular/es: Mordo Isaac - Lopez Herrera Juan Pablo - Administración V. R. Basílico Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Cipreses 365.
- 26- 2147-084-1-0254/2012- 084-9-K-114-25- Titular/es: Irigoín y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz de Irigoín Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1479.
- 27- 2147-084-1-0238/2012- 084-1-D-217-26- Titular/es: Inmobiliaria del Pilar S.A. Domicilio: María Cabezas 1233.
- 28- 2147-084-1-0024/2012- 084-8-M-113-23- Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingeniero 421.
- 29- 2147-084-1-0005/2013- 084-1-C-138-41- Titular/es: Salas Santiago Gorgonio Domicilio: Antártida Argentina 168.
- 30- 2147-084-1-0032/2011- 084-8-A-18-17- Titular/es: Minnucci Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1218.
- 31- 2147-084-1-1845/1996- 084-11-B-8-17- Titular/es: Mastronardi Daniel Feliciano - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Schoo de Sere Sara Genoveva - Fanego Alberto Domicilio: Polonia 7818.
- 32- 2147-084-1-1614/1996- 084-8-G-69-24- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Sebastián el Cano 2046.
- 33- 2147-084-1-0027/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 29 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 477.
- 34- 2147-084-1-0182/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 97 - Parc: 14 - Titular/es: Fernandez Joaquín - Feldstein Mariano - Risolia Atilio Argentino Domicilio: Almirante Brown 1726.
- 35- 2147-084-1-0073/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 24 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 429.
- 36- 2147-084-1-0270/2013- 084- Circ: 10 - Secc: U - Qta: 30 - Parc: 3 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Fermi 2213.
- 37- 2147-084-1-0089/2023- 084- Circ: 9 - Secc: S - Manz: 3 - Parc: 4 - Titular/es: Rutanor Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Avenida Patricias Argentinas 545.
- 38- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 9 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.
- 39- 2147-084-1-0159/2023- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 53A - Parc: 5 - Titular/es: Perco Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Manuel Vicente Maza 5525.
- 40- 2147-084-1-0169/2023- 084- Circ: 11 - Secc: E - Manz: 8 - Parc: 3 - Titular/es: Rosenfeld Israel Jeremías Domicilio: Luis María Gonnet 6781.
- 41- 2147-084-1-0176/2023- 084- Circ: 11 - Secc: C - Manz: 3 - Parc: 6 - Titular/es: Cabor Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Domicilio: Oliden 7000.
- 42- 2147-084-1-0002/2024- 084- Circ: 6 - Secc: N - Qta: 31 - Parc: 3 - Titular/es: Urien Sergio Domicilio: El Robledal 1527.
- 43- 2147-084-1-0019/2024- 084- Circ: 11 - Secc: H - Manz: 4 - Parc: 22 - Titular/es: Herrera Jorge Horacio Domicilio: Ricardo Gutiérrez 7156.
- 44- 2147-084-1-0055/2024- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 56 A - Parc: 22 - Titular/es: Cejas Ramón Félix Domicilio: San Cayetano 2210.
- 45- 2147-084-1-0117/2012- 084- Circ: 6 - Secc: D - Qta: 10 - Manz: 10D - Parc: 26 - Titular/es: Ryan David Enrique Domicilio: Las Secuoyas 3119.
- 46- 2147-084-1-0316/2013- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44- Parc: 10 - Titular/es: Monzon Elena Viviana Domicilio: México 624.
- 47- 2147-084-1-0200/2015- 084- Circ: 8 - Secc: A - Manz: 3 - Parc: 4J - Titular/es: Beltran y Garcia Esther Elena Domicilio: Ricardo Rojas 314.
- 48- 2147-084-1-0065/2024- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 37A - Parc: 5 - Titular/es: Ortiz Carlos Domicilio: Amadeo Jacques 1400.
- 49- 2147-084-1-0079/2017- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44 - Parc: 32 - Titular/es: Greschner Juan Carlos Domicilio: Costa Rica 281.
- 50- 2147-084-1-0042/2014- 084- Circ: 6 - Secc: V - Manz: 139 - Parc: 7 - Titular/es: Velazco Delia Esther Domicilio: Venezuela 967.
- 51- 2147-084-1-0151/2015- 084- Circ: 9 - Secc: R - Manz: 85 - Parc: 28 - Titular/es: Suipacha Inmobiliaria Financiera

Comercial e Industrial Sociedad Anónima Domicilio: Santa Isabel 2389.
52- 2147-084-1-0133/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 107 - Parc: 7A - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1065.
53- 2147-084-1-0037/2017- 084- Circ: 7 - Secc: G - Manz: 97 - Parc: 15 - Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Dr. Naom 983.
54- 2147-084-1-0194/2015- 084- Circ: 10-Secc: U - Qta: 6 - Parc: 7 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Pauli 2768.
55- 2147-084-1-0103/2016- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 37 - Parc: 20 - Titular/es: Laplaze Oscar Enrique Domicilio: EEUU 271.
56- 2147-084-1-0191/2014- 084- Circ: 10- Secc: A - Manz: 6 - Parc: 2A - Titular/es: Barbieri Aldo Domicilio: Hipólito Irigoyen 1334.
57- 2147-084-1-0187/2015- 084- Circ: 6 - Secc: T - Manz: 10 - Parc: 15 - Titular/es: Ricci Miguel Ángel Domicilio: España 1071.
58- 2147-084-1-0155/2012- 084- Circ: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H - Parc: 10 - Titular/es: Viegas Abelardo Alberto Domicilio: Alvear 1546.
59- 2147-084-1-0210/2017- 084- Circ: 9 - Secc: Z - Manz: 16 - Parc: 10 - Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por acciones Domicilio: Belice 3513.
60- 2147-084-1-0161/2011- 084- Circ: 6 - Secc: J - Manz: 27 - Parc: 12 - Titular/es: Herran Witcomb Carlos Alejandro Domicilio: Albania 440.
61- 2147-084-1-0155/2012- 084- Cir: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H -Parc: 11 - Titular/es: Celle Luciano Enrique Domicilio: Alvear 1546.
62- 2147-084-1-0023/2011- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 14 - Parc: 11 - Titular/es: de Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Víctor Daniel Feliciano - Pintos Carlos María - Luther Eduardo - Raffaelli Agustín - Buzzi Arnoldo - Raffaelli David Domicilio: Portinari 1062.
63- 2147-084-1-0012/2016- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 50A - Parc: 28 - Titular/es: Rauski Dober Raúl - Andrino Filomeno - Reyes Guillermo Bruno Domicilio: San Cayetano 1925.
64- 2147-084-1-0081/2015- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 34 - Parc: 9 - Titular/es: Guzzi de Insaurralde Palmira Ana Mene - Insaurralde Stella Maris - Insaurralde Luis Alberto - Insaurralde Raúl José Domicilio: Santa Cecilia 575.
65- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 10 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-134-1-11-2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana 66; Parcela 14A.- Punta Indio-134-(Antes Magdalena). Matrícula 3.223 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: AMARO o Amaro y Loza, Graciela Cristina; LOZA de AMARO, Blanca Dora.-

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de la ciudad y partido de Rojas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-01/18 - Circ. III, Sec. A, Ch. 51, Mz. 51 am, Parc.13 - Calle: Beetbezé N° 175, Barrio Sta. Teresa - Rojas -Titular: Jorge Ismael VILLALBA.

02) Exp. N° 2147-90-1-01/21 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-g, Parc.1 - Calle: Alsina 970, Barrio Ramos - Rojas -Titular: Raúl OJEDA.

03) Exp. N° 2147-90-1-05/21 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-a, Parc. 5. Calle: López y Planes 152, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.

04) Exp. N° 2147-90-1-14/21 - Circ. I, Sec. B, Mz. 105, Parc. 10. Calle: Padre Sánchez N° 319, Rojas (B) -Titular: Emilio GUEVARA.

05) Exp. N° 2147-90-1-02/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 14 y 15. Calle: Padre Borda N° 874, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.

06) Exp. N° 2147-90-1-03/22 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-f, Parc. 6. Calle: Olivencia Fernández N° 205, Barrio Ramos, Rojas (B) -Titular: Rosa Elvira FELICHETI de CAPELLO.

07) Exp. N° 2147-90-1-06/22 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 6, Parc. 1-a y 2. Calle: C. Ztike N° 156, Rafael Obligado, Partido de Rojas (B) -Titular: Cornelio Guillermo SAAVEDRA y DUARTE.

- 08) Exp. Nº 2147-90-1-18/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-d, Parc. 21. Calle Triunvirato Nº 237, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 09) Exp. Nº 2147-90-1-56/22 - Circ. I, Sec. C, Mz. 222, Parc. 6-a. Calle: Bv. Moreno Nº 681, Rojas (B) -Titular: Luis Alberto FERREA.
- 10) Exp. Nº 2147-90-1-57/22 - Circ. II, Sec. A, Quinta 8, Mz. 8-e, Parc. 11. Calle: Martín Rodríguez Nº 525, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.
- 11) Exp. Nº 2147-90-1-60/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 19. Calle: Padre Borda Nº 936, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.
- 12) Exp. Nº 2147-90-1-62/22 - Circ. III, Sec. A, Chacra 51, Mz. 51 am, Parc. 19. Avenida Diego Trillo 1147, Barrio Santa Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, María Teresa y Araceli Ana HELGUERA.
- 13) Exp. Nº 2147-90-1-01/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 8, Mz. 8-e, Parc. 19. Calle: Ludueña Nº 746, Barrio Belgrano, Rojas (B) - Titular: Silvia Noemí GARCIA.
- 14) Exp. Nº 2147-90-1-07/23 - Circ. I, Sec. C, Mz. 271, Parc. 5. Calle: Mármol Nº 774, Rojas (B) -Titular: Cipriana Ernestina GARCIA.
- 15) Exp. Nº 2147-90-1-08/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-h, Parc. 2. Calle: Virrey Vértiz Nº 195, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: María, Josefa y Francisca BALBOA y PERON.
- 16) Exp. Nº 2147-90-1-09/23 - Circ. IV, Sec. C, Mz. 85, Parc. 1 y 2. Calle: J.A. Alberdi Nº 143, Carabelas, Partido de Rojas (B) -Titular: Laurentina MALDONADO de VEDOYA.
- 17) Exp. Nº 2147-90-1-10/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 17, Mz. 17-h, Parc. 14. Calle: López y Planes 251, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titulares: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.
- 18) Exp. Nº 2147-90-1-11/23 - Circ. III, Sec. A, Q. 51, Mz. 51-ar, Parc. 18. Calle: Roqués Nº 1163, Barrio Santa Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, Araceli Ana y María Teresa HELGUERA.
- 19) Exp. Nº 2147-90-1-12/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-h, Parc. 10. Calle: 20 de Diciembre Nº 165, Barrio Progreso, Rojas (B) - Titular: Graciela Leonor BARNETCHE.
- 20) Exp. Nº 2147-90-1-13/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-g, Parc. 2. Calle: Blas Parera Nº 341, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 21) Exp. Nº 2147-90-1-14/23 - Circ. VIII, Sec. A, Mz. 1, Parc. 16 y 17. Calle s/n, Los Indios, Partido de Rojas. Titular: Alejandro Juan BALOCCO.
- 22) Exp. Nº 2147-90-1-15/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 16, Mz. 16-n, Parc. 8. Calle: Fernández Bicocca Nº 86, Barrio Santa Rita, Rojas (B) -Titular: Julio PALMIERI.
- 23) Exp. Nº 2147-90-1-16/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 10, Mz. 10-f, Parc. 8. Calle: Lucio Mansilla Nº 526, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: Raúl Alberto SPERATTI.
- 24) Exp. Nº 2147-90-1-17/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-n, Parc. 11. Calle: Lucio Mansilla Nº 102, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio, María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.
- 25) Exp. Nº 2147-90-1-18/23 - Circ. II, Sec. B, Q. 42, Mz. 42-e, Parc. 14. Calle: F. Federación Nº 167, Barrio San Martín, Rojas (B) -Titular: Dora Dominga ZAMORA.
- 26) Exp. Nº 2147-90-1-19/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-p, Parc. 7-a. Calle: 2 de Línea Nº 216, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: René Domingo DEGANI.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Salto con domicilio en calle san Martín 169 de Salto, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs.

1- 2147-67-1-1-2023: GOMEZ HORACIO GINES, DNI: 16.622.125.- NOM CAT. 9, S. A, MZ. 47, PLA. 5-A- calle ITUZAINGÓ 123 DE BERDIER, PARTIDO DE Salto (B), Titular: MUNICIPALIDAD DE SALTO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

1) 2147-131-1-13/2022- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 34- P. 20- Domicilio: Genova 1530 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

2) 2147-131-1-1/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 25- P. 7- Domicilio: Victorino La Plaza 250 (hoy 238)- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ RIVAS, Eustaquio y SEGOVIA, Ramón.

- 3) 2147-131-1-4/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 53- P. 11a- Domicilio: Defensa 2229 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: YBARRA, Pedro Osvaldo
- 4) 2147-131-1-21/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 111- P. 14- Domicilio: Tomas Edison 3065 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PITCHON, León Menahen; PITCHON, Elias Luis; PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.
- 5) 2147-131-1-23/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 10- P. 23- Domicilio: Salta 2465 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LUCERO, Nereo.-
- 6) 2147-131-59/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec K -Mz. 29c- P. 8a- Domicilio: Cruz del Sur 3728- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARAGON, Oscar Roberto.
- 7) 2147-131-1-60/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 7- Domicilio: Pichincha 1345 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BALLADARES, Ramón Argentino.
- 8) 2147-131-1-62/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 4- Domicilio: Pichincha 1369 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAMITIER S.R.L.-
- 9) 2147-131-1-63/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F 37b- P. 9- Domicilio: Las Malvinas 4169- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SABIA, Marcos y ARIAS PEREZ, Enrique.
- 10) 2147-131-1-64/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 81b- P. 11- Domicilio: Marchena 1829- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 11) 2147-131-1-65/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 58b- P. 6- Domicilio: La Niña 1861- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COME4RCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-131-1-66/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. L -Mz. 2b- P. 20- Domicilio: Hudson 4755 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOTIER, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
- 13) 2147-131-1-9/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 78- P. 7- Domicilio: Marchena 2407 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CRUZ, Martiniano.
- 14) 2147-131-1-13/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 131b- P. 14- Domicilio: Jose María Paz 1054 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MANCUSI, Andrés
- 15) 2147-131-1-18/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 99- P. 19- Domicilio: Nápoles 2953 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LIPANTI, Andrés José.
- 16) 2147-131-1-24/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2030 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
- 17) 2147-131-1-26/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 54b- P. 10- Domicilio: Callao 1464 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOJU, Sociedad en Comandita por Acciones y LISBOA SOCIEDAD, Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
- 18) 2147-131-1-28/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2026 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
- 19) 2147-131-1-30/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 26a- P. 9- Domicilio: Sargento Cabral 5140 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTINEZ MALLO, Antonio.
- 20) 2147-131-1-32/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 36b- P. 2- Domicilio: Cruz del Sur 3285 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALTAMIRANDA, Cesaria.
- 21) 2147-131-1-36/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 25- P. 3- Domicilio: Bramante 1031 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ, Marcelino María y GONZALEZ de LOPEZ, Rita Rosario.
- 22) 2147-131-1-37/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 46- P. 12b- Domicilio: Callao 4256 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GABINO Y GRAFFIGNA, Ernesto Federico.
- 23) 2147-131-1-38/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 42- P. 12- Domicilio: Pablo Coster 1571- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLEGAS, Juan Antonio Pablo.
- 24) 2147-131-1-40/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 104- P. 19- Domicilio: Paula Albarracín 1550 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DI TOMASO, Oscar Rubén.
- 25) 2147-131-1-42/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 26- P. 3- Domicilio: Río Negro 2113 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ANTONIOTTI, Carlos Eduardo.-
- 26) 2147-131-1-43/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 194- P. 31- Domicilio: ARROYO 1231 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FLORES, Laurentina Blasinda.
- 27) 2147-131-1-45/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 48- P. 2- Domicilio: Isabel La Católica 479 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 28) 2147-131-1-46/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D -Mz. 167- P. 11- Domicilio: Cornelio Saavedra 860 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KAZANIS, Jorge.-
- 29) 2147-131-1-47/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 36- P. 5- Domicilio: Balcarce 1553 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CALCATERRA, Hugo Adolfo y SILVA, María Delia.
- 30) 2147-131-1-48/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 69- P. 10- Domicilio: Ricardo Palma 6060- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
- 31) 2147-131-1-50/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 41c- P. 16B- Domicilio: Marconi 1396 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: URCOLA, Ermenegilda.
- 32) 2147-131-1-52/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 63a- P. 6- Domicilio: Platón 805 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ZARLENGA, Mercedes Cecilia; ZARLENGA, Ana Cristina; ZARLENGA, Germán Esteban; ZARLENGA, Oscar Hugo.
- 33) 2147-131-1-56/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 13- P. 6- Domicilio: Olegario Víctor Andrade 1840 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTA, Teresa y POMA, Cristóbal.
- 34) 2147-131-1-57/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 109- P. 21f- Domicilio: Callao 502- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLAGRA MEDINA, Lino.
- 35) 2147-131-1-64/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 18- P. 1- Domicilio: Pringles 5005 - localidad: Santa

María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DIEZ, Alvaro Francisco y DIEZ, José Luis.

36) 2147-131-1-65/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 37a- P. 3- Domicilio: Isabel La Católica 1761 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SACCHI, Ángel; SACCHI, Luis y SACCHI, María.-

37) 2147-131-1-67/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 33d- P. 7- Domicilio: Miguel Cané 5698, esquina Santa María- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

38) 2147-131-1-68/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 67- P. 10a- Domicilio: Padre Ustarroz 2245 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALVES de FONSECA, José.

39) 2147-131-1-70/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. N -Mz. 81- P. 15- Domicilio: Américo Vespucio 743 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

40) 2147-131-1-71/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 79a- P. 14- Domicilio: Pringles 5823 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: IRAITIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

41) 2147-131-1-72/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 36- P. 22- Domicilio: Saliquelo 432 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARANDA, Horacio Walter.

42) 2147-131-1-73/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 43c- P. 8c- Domicilio: Martín Rodríguez 3381 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DRAMISSINO Y LEONE, José María; DRAMISSINO Y LEONE, Catalina; DRAMISSINO Y LEONE, Blanca; y DRAMISSINO Y LEONE, María Gracia.-

43) 2147-131-1-79/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. K -Mz. 144- P. 16- Domicilio: Marconi 250 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VISCONDE, Teresa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17: 00 hs.

1) 2147-038-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Frac. 1- Pc. 18.- Domicilio: Manuel de la Torre N° 2330- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: PENKER y STROBL Isabel- STROBL de PENKER Magdalena.

2) 2147-038-1-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VII- Secc. B- Qta. 11- Mza. 11c- Pc. 1.- Domicilio: Calle 17 N° 606- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: BERRA Santiago Juan- FARAONE Roque (Su Sucesión).

3) 2147-038-1-3/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. K- Mza. 84- Pc. 12.- Domicilio: Garibaldi N° 1745- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.

4) 2147-038-1-4/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. F- Mza. 349 a- Pc. 15 a.- Domicilio: Pasaje Chaco N° 1530- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: QUINTAS y CANESSA Elira Obdulia, Ruben Darío, Hebe Rosa y Juan Nestor- CANESSA de QUINTAS María.

5) 2147-038-1-5/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 34b- Pc. 11.- Domicilio: Pintos N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: ZARATE y PACHECO Laurinda Sofia, Ofelia Julia, Adela Fermina- PACHECO de ZARATE Julia- ZARATE y TRISI Juan Carlos. TRISI de ZARATE Margara Rita.

6) 2147-038-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8ff- Pc. 31.- Domicilio: 11 de Noviembre N° 1232- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCIANTI Oscar Alberto- PIRIS TUCULET Osvaldo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

2147-130-2-118/24. Nomenclatura Catastral II - E 26b -28; Domicilio Zapala 277 Ezeiza; Titular de dominio: Links Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1- 2147-057-2-0113/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: W - Manz.: 13 - Parc.: 2 - Titular/es: ALVAREZ Ismael Ángel Domicilio: Matheu 2020

2- 2147-057-2-0273/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: U - Manz.: 35 - Parc.: 25 - Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128

3- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 5 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950

4- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 6 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 2 de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del partido de La Plata y San Miguel; los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; teléfono: 011-6091-7185.

1- 2147-131-2-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 8-D; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Nápoles 3842. Titular de Dominio: BARRIO SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MARCHENA 1574. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDSUTRIAL Y AGROPECUARIA.

3- 2147-131-2-68/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 84-B; Parcela 6-A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PICHINCHA 2206. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- 2147-131-2-103/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 123; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle BUSSOLINI 3025. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.

5- 2147-131-2-130/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 180; Parcela 3-B. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz 507. Titular de Dominio: OLACHEA ALEJANDRO; GARAGNINI CARLOS REINERIO; y OLACHEA FRANCISCO.

6- 2147-131-2-95/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle AZCUENAGA 4273. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO; BENCICH JUAN MARIA; y BENCICH MASSIMILIANO.

7- 2147-131-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 30-C; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle TOMAS ESPORA 5377. Titular de Dominio: OTAMENDI LUIS IGNACIO; y PETIGNAT de OTAMENDI ZULEMA ETEL.

8- 2147-131-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 73; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MUÑIZ 1603. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9- 2147-131-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 195; Parcela 2. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle A. GALLARDO 2956. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.

10- 2147-131-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 58; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LA PINTA 3421. Titular de Dominio: PEPE JOSÉ; y PEPE Y LA GAMMA ROBERTO OSCAR.

11- 2147-131-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 106; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LEBENSHON 2972. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12- 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-A; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PRINGLES 5753. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

13- 2147-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-B; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle EL CHOCON 2573. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 14- 2147-131-2-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 114; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle CASEROS 454. Titular de Dominio: SILLOT ROBERTO RAUL.
- 15- 2147-131-2-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22-B; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle SALGUERO 79. Titular de Dominio: PATAPANIAN ALFREDO JORGE.
- 16- 2147-131-2-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 78; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LETONIA 2841. Titular de Dominio: PIRONE AMADEO VICTORIO; FRANCHELLI DE PIRONE ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI AGUSTIN; FRANCHELLI Y BERRETTI ALFREDO; FRANCHELLI Y GOUBAT ALDO RAUL; y FRANCHELLI AGUSTIN.
- 17- 2147-131-2-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 36; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PARDO 4020. Titular de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 18- 2147-131-2-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 9-B; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle GASPAS CAMPOS 535. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; SIA JUAN JOSE; y PROCOPIO DE SIA MARIA CONCEPCION.
- 19- 2147-131-2-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 154; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle FLORENCIO SANCHEZ 3388. Titular de Dominio: CUGAT RAFAEL.
- 20- 2147-131-2-164/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 65-c; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Victoria número 3289. Titular de Dominio: FINOCHIETTO, Cesar Prudencio.
- 21- 2147-131-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-B; Parcela 8. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Conesa número 4936. Titular de Dominio: LANUBILE de DEASTI, Teresa.
- 22- 2147-131-2-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 262; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Reconquista número 1180. Titular de Dominio: LANZONI, Antonio Domingo y JUIN, Roberto Antonio.
- 23- 2147-131-2-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 11; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle JUJUY número 2422. Titular de Dominio: GODOY, José Luis.
- 24- 2147-131-2-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-A; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3620. Titulares de Dominio: LANFRANCO, María Susana.
- 25- 2147-131-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 39-b; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 2250. Titular de Dominio: CONSTANTINI, Oreste.
- 26- 2147-131-2-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 17; Parcela 1a. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 5005. Titular de Dominio: BRIANTI, Silvio y ROSSINI, María Catalina.
- 27- 2147-131-2-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 43; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 4273. Titular de Dominio: QUINTAS, José.
- 28- 2147-131-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 210; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Zapiola número 695. Titular de Dominio: PRZGBYLSKI, FRANCISCA.
- 29- 2147-131-2-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 53; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 5919. Titular de Dominio: VIEGAS, Eusebio y LUIZ, Adelina Augusta.
- 30- 2147-131-2-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 20-b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 3470. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO, Mariano y PERSONA, Josefa.
- 31- 2147-131-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 1863. Titular de Dominio: HOFFMAN, Santiago Elías.
- 32- 2147-131-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saavedra número 2690. Titular de Dominio: DIANTI, José María, PREDA; Juan Andrés, SASSO; Rómulo Agustín Luis, MATERA, Carlos, FOLLONIER; Juan Enrique, BIANCHI, Enrique Carlos, BIANCHI, Elsa Esther.

Ariel Trover, Director.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30p; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA
- 2- 2147-057-2-27/2022. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc. 27. Ubicación del inmueble: Calle GELLY Y OBES N°2968 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I
- 3- 2147-057-2-184/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 92; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle 9 DE JULIO N° 391 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4- 2147-057-2-45/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 173; Pc. 2b. Ubicación del inmueble: Calle BUONAROTTI N° 226 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 5- 2147-057-2-116/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 81; Mz. __; Pc. 1; UF/Subpc. 53. Ubicación del

inmueble: Calle AV. GENERAL PACHECO N° 2500 ED 16 1C de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: ROJAS RAMON DONATO

6- 2147-057-2-38/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 133; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Calle MARCONI N° 444 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO

7- 2147-057-2-41/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39 b; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle JAZMIN N° 2320 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8- 2147-057-2-37/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 18, Pc. 2. Ubicación del inmueble: Calle FERNANDO FADER N° 23 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LUQUES y FERREIRO SONIA ESTHER y FERREIRO GENOVEVA

9- 2147-057-2-42/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle MELENDEZ N° 734 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: GONZALEZ JORGE CARMELO.

10- 2147-057-2- 71/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 117; Pc. 23V. Ubicación del inmueble: Calle SANTIAGO DE CHILE N° 180 de la localidad de GENEAL PACHECO. Titular/es de Dominio: ESQUIVEL JORGE MARIO.

11- 2147-057-2-72/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 142; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle ROSALES N° 1661 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: DI LEO DOMINGO

12- 2147-057-2-47/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle BLANDENGUES N° 473 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: COLOMBO GUIDO ALFREDO

13- 2147-057-2- 51/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 31; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle MOSCONI N° 1636 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: LOSADA GERMAN.

14- 2147-057-2-48/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 50 F; Pc. 35 C. Ubicación del inmueble: Calle LIQUIDAMBAR N° 2232 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FEHRMANN VERONICA OLGA

15- 2147-057-2-75/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 336; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle ITUZAINGO N° 2895 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: PEREZ MANUEL

16- 2147-057-2- 79/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 11 B; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Calle JOSE MARMOL N° 1982 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: HELBING de HERTER WALTRAUT MARIA ELENA

17- 2147-057-2-73/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 1 T; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle BALTAZAR GRACIAN N° 1058 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SZPAK de LWOWICZ LEIA y DI LEO Y WIN BETARIZ ESTHER

18- 2147-057-2-62/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz. 39 A; Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle DARDO ROCHA N° 1120 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN

19- 2147-057-2-109/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 37; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle LAMADRID N° 365 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: CRAMSKI y SATJEN ARIEL – CRAMSKI y HERSCOVICH ABEL – CRAMSKI y HERSCOVICH DINA

20- 2147-057-2-249/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. Y; Mz. 43; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle LAS VIOLETAS N° 6443 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN y RAFFAELLI DAVID

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 3 de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del Partido de La Plata; los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. 1-2147-55-3-1952/2011.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección U; Manzana 81-A; Parcela 19. Del Partido de La Plata, (55), Domicilio en calle 26 BIS 5283 y calle 479. Titular de Dominio: Berterretche Gustavo Alberto; y Rafaghelli Esteban Luis o Rafaglielli Esteban Luis. 2-2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 112-B; Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 529 2472. Titular de Dominio: Cedola de Morchon, Alicia Elsa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de

lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-55-4-10-2020: Circunscripción III; Sección B; Chacra 47; Manzana 47-G, Parcela 22.- La Plata. Matrícula 173.542 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: EVANGELISTA, Mariano; FUNES, Francisca Angelica.
2. 2147-55-4-52-2019: Circunscripción I; Sección B; Manzana 71A, Parcela 24.- La Plata. Matrícula 225.767 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: ROMANO, Lucia; ROMANO, Angel; ROMANO, Alejandro Orlando; ROMANO, Esther.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

1-2147-32-6-1/2022. Nomenclatura catastral C. V, S. J, Mz. 17, Pc. 6, domicilio calle Olavarría 2011, F. Varela. Titulares de dominio: "Tomás Piroló e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", OLIVA GENARO NANI DE ÁLVAREZ MARÍA ROSA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-070-8-0243/17. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 152; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 1179, Localidad: VIRREY DEL PINO. Tit.Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RIQUELMES MARIA CRISTINA.

2- 2147-070-8-0081/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 119; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL RESERO N° 4274, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: TEVEZ ANA ELBA.

3- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ARRECIFES N° 1288, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: FRANCISCO MASTROPIERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO MIRIAM TERESA.

4- 2147-070-8-0161/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 17; Manzana 17m; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 6980, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: ALEGRE MONICA INES.

5- 2147-070-8-0165/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 169; Parcela 16; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle TRES CRUCES N° 3042, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: DANELLI ENRIQUE FRANCISCO. Beneficiario: BENITEZ PERALTA DIGNO.

6- 2147-070-8-0192/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 3; Manzana 3j; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ANCON N° 3514, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: COLELA ENRIQUE, BERRIDI HECTOR LORENZO, ALOGNE VICENTE. BENEFICIARIO: CAPOVILLA NESTOR PEDRO

7- 2147-070-8-0194/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14H; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SAN BLAS N° 320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOTELO DE GONZALEZ ELISA. Beneficiario: FRANCO VALERIO

8- 2147-070-8-0219/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 159A; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAZON N° 6708, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: TAMAGNONE ARTURO, TAMAGNONE JOSE DOMINGO y TAMAGNONE JORGE ANGEL. Beneficiario: PINTO ANA MARIA.

9- 2147-070-8-0236/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 122; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 238, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GEORANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CASTILLO MARIA DEL CARMEN.

10- 2147-070-8-0001/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 64; Manzana 64B; Parcela 2 Y 3 ó 2a y 3a, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HILARIO LAGOS N° 5255, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: PUZZI MARÍA ESTER. Beneficiarios: GONZALEZ RITA DOMINGA.

11- 2147-070-8-0002/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 109; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle FINOCHIETTO N° 6264 ESQUINA MONSEÑOR LOPEZ MAY N° 6011, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOPRANO CARLOS PEDRO Beneficiario: REDONDO JORGE ADRIAN, REDONDO NESTOR FABIAN y REDONDO DARÍO GERMAN.

- 12- 2147-070-8-0012/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana: 254; Parcela 18; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NUEVA YORK N° 8035, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: AVILA MABEL IRENE, Beneficiario: AGÜERO HERRERA MAURA ASUNCION.
- 13- 2147-070-8-0024/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 174; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle 2 DE ABRIL, N° 6818, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: MONTENEGRO SOLEDAD y ALVAREZ GABRIEL ALFREDO.
- 14- 2147-070-8-0029/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 87; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL DORADO, N° 1071, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: "POBLAR" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GONZALEZ BURGOS VIDALINA.
- 15- 2147-070-8-0035/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII; Sección B; Manzana: 57; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle: PUTUNGATO N° 503, Localidad: V. CELINA. Tit.Dom.: TENREIRO DARIO OSVALDO y AIUB MARIA ROSA, Beneficiario: DEL CASTILLO ARIAS BLANCA SONIA.
- 16- 2147-070-8-0036/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 89; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle IBERA N° 5422, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: MINGRONE ASUNCION, Beneficiario: PAZ DORA FRUTOSA.
- 17- 2147-070-8-0050/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 46; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAÑUELAS N° 3690, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GUELMAN MARIO, Beneficiario: BAUTISTA MARGARITA ROSA.
- 18- 2147-070-8-0051/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 189; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVILES Y FIERRO N° 8032, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GONZATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: BRAVO MARIA OLGA y SALAS BLANCA YRENE.
- 19- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITES. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
- 20- 2147-070-8-0058/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33H; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CATTANEO N° 6770, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DUARTE GIMENEZ FÉLIX. Beneficiario: JIMENEZ CRESENCIA.
- 21- 2147-070-8-0059/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 11; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MACIEL N° 28, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CASANSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MARIA EVA QUINTANA.
- 22- 2147-070-8-0096/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Quinta o Chacra 33; Manzana 33d; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VIRREYES N° 6671, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: VENIALGO MARIO RAMON y PENAYO JULIO ZENON.
- 23- 2147-070-8-0099/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 136; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle JUAN JOFRE N° 1245, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SUAREZ RAMON, Beneficiario: RODOLFO FRANCISCO BOZZO.
- 24- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPU ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
- 25- 2147-070-8-0069/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 79D; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle REAÑO N° 5908, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO VANESA MARÍA DEL CARMEN y RUSSO SEBASTIAN ANTONIO FRANCISCO.
- 26- 2147-070-8-0071/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 141; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 4340, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIEGUEZ MANUEL y CONDE de DIEGUEZ DOLORES, Beneficiario: HEREDIA ZULMA BEATRIZ.
- 27- 2147-070-8-0072/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 427; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 7049, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: GRAVINO AGUSTIN. Beneficiario: BORDA RAMONA MERCEDES.
- 28- 2147-070-8-0073/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 50 B; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SEQUEIRA o ZEQUEIRA N° 2996, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: VIDAL JOSE ANTONIO, Beneficiario: OVANDO MARIA ESPERANZA.
- 29- 2147-070-8-0074/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 108; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle DA VINCI, N° 7368, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: "CASTRO Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ROMERO ADA AMELIA.-
- 30- 2147-070-8-0076/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 17; Manzana 17a; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Otto Krause N° 834, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: JOSE SEVERINO, Beneficiario: MARTINHO BEATRIZ LOURDES.
- 31- 2147-070-8-0078/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 136; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle APIPE N° 6320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: CASCON DE BATTAGLIA ROSARIA, Beneficiario: PACCETTI DANIEL FRANCISCO.
- 32- 2147-070-8-0079/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 133A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVDA. LURO N° 5221 1, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSE, Beneficiario: MARCIANO BENITEZ y SILGUERO MARÍA DE LA CRUZ.
- 33- 2147-070-8-0080/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 394; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 6760, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO-CULTO ESPIRITISTA, Beneficiario: RIQUELME MARCELO ELIAS.
- 34- 2147-070-8-0082/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 180; Parcela 12, Partido La

- Matanza (070). Domicilio: EZEIZA N° 6868, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: LERNER GREGORIO, Beneficiario: ROMERO RECALDE VICTOR.
- 35- 2147-070-8-0083/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 181C; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUJAN N° 1235, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: RODRIGUEZ NIEVES, Beneficiario: MELLACE FABIAN OSCAR.
- 36- 2147-070-8-0094/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 69; Manzana 69b; Parcela 11B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HIDALGO N° 1472, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ANNICCHIARICO GERARDO MIGUEL, Beneficiario: OVEJERO YESICA VANINA.
- 37- 2147-070-8-0096/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 64; Parcela 40, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VALENTIN GOMEZ N° 3972, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: RONCAL CAZAS JHONNY VICENTE, Beneficiario: GLORIA DEL VALLE VIDELA.
- 38- 2147-070-8-0099/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 44; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: JOSÉ GUEVARA N° 5602, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: JUSTO HNOS Y CIA. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y GANADERA. Beneficiario: INSAURRALDE MIGUEL SALVADOR.
- 39- 2147-070-8-0100/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 85; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAULÍES N° 6017, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: MAYO ISAAC, Beneficiario: OLIVAREZ MONICA GRACIELA.
- 40- 2147-070-8-0102/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 65; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ACASSUSO N° 526, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: GARBER BERENSTEIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: VEGA ANDREA DE LOS ANGELES.
- 41- 2147-070-8-0104/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Sección L; Manzana 18; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAMON FALCON N° 4594, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CROCIONI ARMANDO, Beneficiario: CASAS GRACIELA AIDE.
- 42- 2147-070-8-0106/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 218; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NOLANA N° 893, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: "POBLAR" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: BOGADO CRISTINA.
- 43- 2147-070-8-0111/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 5; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 1851, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SALVATIERRA FÉLIX y PORTAL MAGNA, Beneficiario: ARGÜELLO NORMA ISABEL.
- 44- 2147-070-8-0131/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 48B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ALMEIRA N° 781, Localidad: R. CASTILLO. Tit.Dom.: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: ZAMORA OLEGARIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M.Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e","f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana o llamando al 03489-427527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 28.

- 01-2147-014-1-853-96.- Cir.-II.-Secc. E- Mza: 52.- Parc.12- Di Luca N° 480.- Campana.- Majkowski Juan.-
- 02-2147-014-1-1877-00.- Cir.-I.-Secc.G- Qta: 84.- Mza: 84 b.- Parc.11-Necochea N° 1185.- Campana.- Urriaga Sergio.-
- 03-2147-014-1-1944-00.- Cir.-II- Secc. E- Mza: 54.- Parc. 9- Rives N° 1527 Campana.- Castro Francisco Antonio.-
- 04-2147-014-1- 2054-00- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 1.- Mza: 1 GG.- Parc.-11.- Pueyrredon N° 1736.- Campana.- Lo Gioia Domingo Norberto.-
- 05-2147-014-1-1973-01- Cir.-II- Secc. O.- Mza: 102 Parc. 24.- Belelli, Antonio N° 61 Campana.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Maria Luisa.-
- 06-2147-014-1-2028-01 Cir.- I- Secc.F.- Qta: 52.- Parc.17.- San Martin N° 1224 Campana.- Carena Camilo Constante.-
- 07-2147-014-1-2089-01.- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 12.- Mza:12 CC.- Parc.-24.- Viale N° 182.- Campana. Lettinich Maria del Carmen.-
- 08-2147-014-1-2204-06.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 34 B.- Mza: 34 B.- Parc.-9.- Dallera N° 273.- Campana. Altieri Hermanos y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 09-2147-014-1-2232-07.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza: 113.-Parc.12.-Berutti N° 2239.- Campana. Snajder Julio.-
- 10-2147-014-1-2536-09.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 30.-Parc.-23.-Barlaro N° 40.- Campana.- Savastano Andres Humberto.-
- 11-2147-014-1-2731-10.- Circ. I.- Secc.- F. Qta. 59.- Mza: 59.-Parc.-12.-Maipu N° 1195.- Campana.-Castro Carlos Martin.-

12-2147-014-1-021-11.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza: 50.-Parc.-23.-Rawson N° 2266.- Campana.- Martinez Isabelino.-

13-2147-014-1-024-11.- Circ. 1.- Secc.- H. Chac. 8- Mza:8 K.-Parc.-22.-Entre Rios N° 234.- Campana.- Barreiro Andres.-

14-2147-014-1-016-14.- Circ. I.- Secc.- G.- Chac: 109.- Mza: 109E.- Parc.-18.-Paso N° 1480.- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Edmundo Victor.- Palermo Juan.- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad anónima Comercial industria inmobiliaria agropecuaria y Financiera.- Catardi Francisco Victor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.- Gonzalez Monica Mabel.- Higuera Daniel Osvaldo.- Barboza Julio Cesar.-

15-2147-014-1-20-15.- Circ. I.- Secc: G.- Mza: 16.- Parc.- 16. Liniers N° 67.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-

16-2147-014-1-24-15.- Circ: II.- Secc: H.- Mza: 322.- Parc.-18. Carreto N° 702.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberani Juan.-

17-2147-014-1-02-16.- Circ: I.- Secc: G.- Qta: 95- Mza: 95A.- Parc.-1e. Andres del Pino N° 276.- Campana.- Chiaro Juan Bautista.-

18-2147-014-1-015-17.- Circ. II.- Secc.-T. Qta: 81.- Parc.-5.- Devoto Tomas N°383.- Campana.- Ruling.S.A.

19-2147-014-1-092-17.- Circ. I.- Secc.- H. Chac: 9.- Mza: 9 A.- Parc.-1.-General Villegas N° 995.- Campana.- Barlaro Victorio Andres.- Barlaro Manlio Clemente.-

20-2147-014-1-096-17.- Circ. I.- Secc.- G.- Mza: 23.- Parc.-15.- Gandhi N° 1248 Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Victor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.-

Barassi Maria Carolina Magalena, Encargado.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Rojas 3068, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 346, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063- 132906 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2392 año 1966, a nombre de LUIS BELTRAN BLANCO e IRMA DEL CARMEN MORENO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 26 v. sep. 30

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron REMIGIA TEODORA y OSCAR AVELARDO TOLEDO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 17, Letra A bis, Número 04 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2024.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 22, Partida 100-43307.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 07, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 16, Partida 100-43301.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 17, Partida 100-43302.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 07, Partida 100-43292.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 12, Partida 100-43297.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2024 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Gimenez Avalos, Jose Del Rosario/ Bajaj/ Motocicleta Rouser 200/ Dominio A190VHC/ Año 2023/ Base \$4452737 // Orellana, Ramon Reyes/ Fiat/ Sedan 4 puertas/ Cronos Like 1.3 GSE/ Dominio AF798QE/ Año 2023/ Base \$12076747,2 // Caruso, Estela Maria/ Renault Sedan 4

puertas Nuevo Logan Privilege 1.6 16V/ Dominio AB307IX/ Año 2017/ Base \$2997726 // Paz, Ramona Mirta/ Chevrolet Sedan 4 puertas Classic 4 ptas LS ABS+ Airbag 1,4N/ Dominio NTT697/ Año 2014/ Base \$1689756 // Villalba, Franco Ezequiel/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A203SWW/ Año 2023/ Base \$12070945,22 // De Seta, Brenda Irina/ Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend 1.6/ Dominio LTE002/Año 2012/ Base \$1149585,12 // Aguilar, Ariel Matias Jonatan/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A179SIC/ Año 2023/ Base \$1934930 // Couget, Walter Alejandro/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A208EJZ/ Año 2023/ Base \$2463562,37 // Flores, Agustin Alejandro/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A204IST/ Año 2023/ Base \$6315503,4 // Robledo, Pablo Rafael/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A207AMA/ Año 2024/ Base \$6691976,12 // Colacino, Noelia/ Peugeot Sedan 5 puertas 208 Allure 1.6N Touchscreen/ Dominio OMY576/ Año 2015/ Base \$6828576,48 // Gonzalez, Mariel Silvana/ Peugeot Rural 5 puertas 3008 Feline/ Dominio MXK949/ Año 2013/ Base \$1706432 // Galarza Martinez, Celeste Beatriz/ Renault Sedan 4 puertas Logan PH2 Life 1.6/ Dominio AF726GQ/ Año 2022/ Base \$1706432 // Velasquez, Micaela Nahir/ Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend 1.6/ Dominio OYK193/ Año 2015/ Base \$2063855,55 // Carrasco, Antonio Martin/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A195WOP/ Año 2023/ Base \$2.165.119,34 // Zeytuntsian, Lautaro Emmanuel/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A200UZD/ Año 2023/ Base \$2.469.947,29 // Caballero Quesada, Victor Jesus/ Dodge Rural 5 puertas Journey SXT 2.4/ Dominio LDB457/ Año 2012/ Base \$1.537.919,22 // Peñalba, Valeria Mariana/ Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A203WBZ/ Año 2023/ Base \$3718087,7 // Ayala, Maximiliano Adan/ Fiat Sedan 4 puertas Cronos 1.3 GSE BZ/ Dominio AF509CJ/ Año 2022/ Base \$5.960.951,96 // Aguirre, Carlos Marcelo // Volkswagen Sedan 4 puertas Voyage 1.6/ Dominio AA012QV/ Año 2016/ Base \$5.516.290,17. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2024 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puesto del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Albarracin Laura Elizabeth/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A206NFS/Año2024/Base \$8.528.304,05//Alvarenga Cabral, Alberto/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A193VRO/Año 2023/Base \$4.712.453,00//Angeloni, Pablo Miguel/Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS/Dominio A203SWD/Año 2023/Base \$3.810.083,72//Barbona, Micaela Soledad/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A202RZQ/Año 2023/Base \$3.731.351,63//Benitez, Mario Albert/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A210BKP/Año 2024/Base \$8.885.539,38//Cantero, Leandro Abdon/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A207ULF/Año 2024/Base \$7.519.318,00//Enriquez, Axel Leandro/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A201OFM/Año 2023/Base \$6.587.314,79//Fabregas, Natalia Elizabeth/Chevrolet Sedan 4 puertas Classic 4 ptas LS AA + Dir 1.4N//Dominio JVC185/Año 2011/Base \$1754265//Gayoso Adela/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A199UFS/Año 2023/Base \$2.469.947,29//Lacquaniti, Jonathan Juan Gabriel/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A187SNR/Año 2023/Base \$1.731.852,68//Nieva Matias Emiliano/Fiat Sedan 4 puertas Cronos Like 1.3 GSE BZ/Dominio AG477PS/Año 2024/Base \$26.905.381,44//Robledo, Enri Gonzalo/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A200KRI/Año 2023/ Base \$6.317.051//Romero Maximo Dylan Adrian/Corven Motocicleta Triax 250/Dominio A192AVC/Año 2023/Base \$3.780.921,00//Rosales, Nancy Yesica Romina/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A207JNE/Año 2024/Base \$11.668.517,00//Torales, Kevin Nahuel/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A201CIA/Año 2023/ Base \$3.262.271,15//Troncoso, Claudio David/Chevrolet Sedan 4 puertas Aveo LT 1.6N MT/N Dominio KFE652/Año 2011 K/Base \$3.657.093,36//Vallejos, Carlos Salvador/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A208AWN/Año 2024/Base \$6.930.909,01//Alegre, Karen Solange/Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG433HH/Año 2024/Base \$22.337.751,36//Vasquez, Ernesto Daniel/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A206OHZ/Año 2024/Base \$6.785.370,39//Quira Bautista, Cristian Matias/ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 /Dominio A192CXI/Año 2023/Base \$1.586.822,00//Bravo, Laila Macarena Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160/Dominio A209MAK/Año 2024/Base \$8.706.948,42//Amaya, Samantha Victoria/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A194JID/Año 2023/Base \$2.082.313,47//Jordan, Camila Soledad/Corven, Motocicleta, Triax 250/Dominio A204OUA/Año 2023/Base \$7.508.428,00//Ybarra, Tobias Manuel/Motomel, Motocicleta, Skua 250/Dominio A199PSP/Año 2023/Base \$2.238.895,96//Kolesza, Blanca Esther/Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG495QE/Año 2024/Base \$25.065.379,21//Abad, Aldana Zaira Betzabe/Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Active PK AT AM24/Dominio AG293HY/Año 2024/Base \$31.775.698,27//Gonzalez, Ramona De Jesus/Bajaj, Motocicleta, Rouser 250/Dominio A205NNF/Año

2024/Base \$12.151.776,62//Romascello, Laura Alejandra/Corven, Motocicleta, Triax 250/Dominio A197EHI/Año 2023/Base \$4.242.219,00 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024. Leandro Ariel Agustí, Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino en la localidad de Costa Esmeralda, partido de La Costa, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela 200x, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de los ciudadanos MIGUEL ALBERTO MELHEM (DNI N° 11.450.414) y MARCEL ERWIN MELHEM (DNI N° 11.988.635), quienes impulsaran dicha demarcación.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 16 de octubre de 2024 a las 11:30 horas a los propietarios del fundo a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla, debiendo destacarse que en caso de inclemencias del clima o causa imprevisible se postergará para el día miércoles 23 de octubre a las 11:30 horas.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte: EX-2023-17064402-GDEBA-DPGHADA.

Damian Matias Costamagna, Presidente

1º v. sep. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica